



## **ORIENTACIONES TÉCNICAS PREVENCIÓN SOCIAL**

### **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CONTEXTO DE PAREJA**

División de Programas y Estudios  
División de Gestión Territorial

Subsecretaría de Prevención del Delito

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 1.     | INTRODUCCIÓN .....   | 3  |
| 2.     | DIAGNÓSTICO.....   | 4  |
| 2.1.   | Introducción .....   | 5  |
| 2.2.   | Problemas de Seguridad .....   | 6  |
| 2.2.1. | Identificación de Problemas de Seguridad.....                                    | 6  |
| 2.2.2. | Justificación y Caracterización de Problemas de Seguridad .....                  | 8  |
| 2.3.   | Causas o Factores de Riesgo .....  | 9  |
| 2.4.   | Vinculación con Definiciones Estratégicas de la Subsecretaría .....              | 10 |
| 2.5.   | Evidencia .....  | 11 |
| 2.6.   | Resumen con Sugerencias para Aprobar el Criterio de Atingencia .....             | 11 |
| 3.     | FOCALIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN .....                                  | 13 |
| 3.1.   | Introducción .....   | 13 |
| 3.2.   | Focalización .....   | 13 |
| 3.3.   | Componentes .....  | 14 |
| 3.4.   | Actividades, Cronograma y Tiempo de Ejecución del Proyecto.....                  | 22 |
| 3.5.   | Metodología de Intervención para Proyectos de Violencia Contra las Mujeres ..... | 24 |
| 3.6.   | Resumen con Sugerencias para Aprobar el Criterio de Coherencia .....             | 25 |
| 4.     | SUSTENTABILIDAD, EQUIPO EJECUTOR Y PRESUPUESTO .....                             | 28 |
| 4.1.   | Introducción .....   | 28 |
| 4.2.   | Coordinación de Redes.....   | 28 |
| 4.3.   | Plan de Gestión .....  | 30 |
| 4.4.   | Equipo Ejecutor .....  | 31 |
| 4.5.   | Presupuesto General.....   | 31 |
| 4.6.   | Resumen con Sugerencias para Aprobar el Criterio de Consistencia .....           | 31 |
| .....  | .....  | 32 |
| 5.     | DOCUMENTOS PARA ADMISIBILIDAD .....  | 33 |
| 6.     | ANEXOS .....   | 34 |
| 6.1.   | Flujo de Atención de Casos .....   | 34 |
| 6.2.   | Enfoque de Género .....  | 41 |
| 6.3.   | Enfoque de Derechos Humanos.....   | 42 |

El presente documento busca establecer orientaciones de tipo técnico para la formulación de proyectos, por lo que debe entenderse como referencial u orientativo, dirigido a facilitar el proceso de formulación por parte de quien elabora un proyecto y no a establecer limitaciones absolutas a elementos de diseño.

## 1. INTRODUCCIÓN

La concentración de factores de riesgo delictual en determinados grupos de la población permite justificar la pertinencia de implementar líneas de intervención focalizadas, a fin de disminuir tanto las oportunidades como los detonantes de la comisión de delitos, incivildades o violencia, y con ello, reducir la percepción de inseguridad de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, se han identificado tipologías de proyectos de carácter social que se enfocan en individuos y comunidades prioritarias con el objetivo de prevenir su involucramiento en infracciones a la ley, así como disminuir el efecto de los fenómenos delictuales sobre sus víctimas directas e indirectas.

La tipología de prevención de violencia contra la mujer se caracteriza por la implementación de servicios orientados a **prevenir la violencia contra las mujeres en el contexto de relación de pareja, a través de la sensibilización, prevención y desarrollo de intervenciones psicoeducativas para mujeres víctimas de violencia en el contexto de relación de pareja.**

La problemática de la violencia contra las mujeres tiene un origen ligado a factores sociales, históricos, económicos, religiosos, culturales y étnicos. Estos elementos estructurales van dando lugar a las causas más próximas al problema, que son aquellas abordadas desde las políticas públicas con el fin de contribuir a su disminución. En este contexto, el esquema da cuenta de la complejidad del problema, que está basado en un orden social y, por tanto, hacerse cargo de ello, implica enfrentarlo desde diferentes ángulos.

El presente documento de Orientaciones Técnicas (OOTT) está dirigido a formuladores de proyectos de prevención de la violencia contra la mujer en contexto de relación de pareja<sup>1</sup>, y tiene como foco exclusivo facilitar el buen diseño de toda iniciativa de esta tipología que sea financiada por la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD). En este sentido, las OOTT buscan orientar al formulador con la información necesaria para que un proyecto de prevención de la violencia contra la mujer apruebe su evaluación ex ante de diseño, al mismo tiempo que constituyan un elemento útil para su planificación y ejecución. En consecuencia, al inicio de cada capítulo se explicitarán los ámbitos de la evaluación ex ante de diseño vinculados con cada parte de la formulación del proyecto.

Para facilitar los objetivos explicitados, la estructura de las OOTT es similar a la del Formulario de Proyectos de Prevención Social del Delito y su respectiva Pauta de Evaluación. Adicionalmente, la estructura del documento se encuentra alineada a la metodología de formulación de programas sociales empleada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la que reconoce ciertos elementos estructurales que permiten formular un buen programa social, tales como; diagnóstico, población, estrategia de intervención y presupuesto.

---

<sup>1</sup> La tipología IPSO (Innovación en Prevención Social) permite formular proyectos que buscan modificar y disminuir conductas socio-delictuales o violentas, considerando elementos de las tipologías de prevención social vigente y/o incorporando otros enfoques que innovan en materias de prevención social del delito y la violencia.

El segundo capítulo de las OOT se relaciona con la entrega de lineamientos para formular adecuadamente el diagnóstico que sustenta la necesidad del proyecto. El diagnóstico corresponde al proceso de análisis para identificar necesidades o problemas específicos que experimenta una población, con el objetivo de obtener los antecedentes necesarios para luego planificar y orientar la acción. En él se apunta a la identificación adecuada de la situación de prevención de la violencia contra la mujer, procurando justificar e identificar las principales causas o factores de riesgo que la producen.

El tercer capítulo de las OOT se vincula con la focalización del proyecto, y por ende con su población objetivo. La población objetivo corresponde al grupo específico de la población que se espera el proyecto beneficie, la que siempre deberá estar vinculada con un territorio específico, pero fundamentalmente con la problemática planteada en el diagnóstico.

Adicionalmente, el tercer capítulo entrega lineamientos para la formulación de la estrategia de intervención. Ésta hace referencia a los aspectos que definen la forma en que un proyecto se implementará, estableciendo la manera en que se buscará solucionar el problema o necesidad identificada en el diagnóstico. Para lo anterior, resulta necesario identificar los componentes, bienes o servicios que el proyecto entrega a la población, así como las actividades necesarias para su producción.

El cuarto capítulo de las OOT provee orientación en aspectos claves que permiten llevar la estrategia de intervención a la práctica y sustentarla exitosamente en el tiempo. Aquí se relevan aspectos como el equipo ejecutor, presupuesto, plan de gestión y coordinación de redes.

Cada uno de estos capítulos se vincula, respectivamente, con un criterio de evaluación de diseño. Estos criterios corresponden a la atingencia, la coherencia y la consistencia, los que se describen brevemente a continuación:

- **Atingencia:** Destaca en este criterio que el proyecto identifique, justifique y caracterice adecuadamente problemas de seguridad, en este caso de violencia contra la mujer, que toman lugar en el barrio, comuna, sector a intervenir o comunidad donde el proyecto será implementado e identifique adecuadamente causas o factores de riesgo que explican estos problemas y buscan ser intervenidos.
- **Coherencia:** Destaca en este criterio un diseño adecuado del proyecto a partir del vínculo establecido entre sus objetivos, estrategia de intervención y población focalizada. Debe ser especialmente relevante constatar en este criterio una relación lógica entre las actividades, componentes, factores de riesgo y el problema de seguridad que se busca impactar.
- **Consistencia:** Adecuada relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada, entre otras variables, a partir del equipo ejecutor, presupuesto y la coordinación de redes.

El quinto capítulo alude a la documentación que resulta indispensable para la admisibilidad de la iniciativa. Finalmente, el sexto capítulo, de anexos, profundiza en materias de los capítulos anteriores.

## 2. DIAGNÓSTICO

## 2.1. Introducción

El criterio de atingencia en la evaluación ex ante de diseño se evalúa a partir de cuatro aseveraciones en los proyectos de prevención de violencia contra la mujer. Éstas son las siguientes:

- Se identifica, justifica y caracteriza adecuadamente uno o más problemas de seguridad.
- Los factores de riesgo identificados son pertinentes al o los problemas de seguridad planteados.
- El proyecto se encuentra vinculado a definiciones estratégicas de la Subsecretaría.
- Se justifica apropiadamente la efectividad del proyecto a partir de evidencia.

En consecuencia, este capítulo busca orientar al formulador con la información necesaria para que complete adecuadamente la sección de Diagnóstico y el proyecto de prevención de la violencia contra la mujer formulado apruebe en su evaluación de atingencia. Para ello, a continuación, se provee un breve resumen del marco teórico que sustenta a esta tipología.

- **Modelo ecológico (Bronfenbrenner, 1979):** en este modelo se reconoce los contextos inmediatos en los que se desenvuelven las mujeres que han sido víctimas (familia, relación de pareja, trabajo, escuela y comunidad) y cómo en dicha interacción se van perpetuando estereotipos patriarcales y/o machistas que promueven relaciones asimétricas de poder o violencia en sus distintas manifestaciones (física, psicológica, sexual, económica, etc.). El modelo ecológico de Bronfenbrenner implica como estándar mínimo tener en cuenta los apoyos sociales de que disponen las mujeres, considerando sus necesidades y sus estilos familiares. Estos aspectos deben ser considerados en los programas de prevención e intervención con mujeres víctimas de violencia de pareja, a modo de abordar integralmente todos los factores de riesgo que pueden estar presentes en una relación de pareja. Esto implica levantar alertas tempranas, sensibilizar a la red comunitaria y a los propios afectados de manera de interrumpir de manera temprana y oportuna cualquier tipo de violencia.
- **Las etapas de la violencia de pareja (Landenburger, 1989):** se identificaron cuatro etapas que caracterizan las experiencias de mujeres que habrían sufrido maltrato conyugal para entender el proceso de éstas al entrar y eventualmente salir de relaciones abusivas. Las etapas son: (1) etapa de entrega; (2) etapa de aguante; (3) etapa de desenganche; y (4) etapa de recuperación.
- **La rueda del poder (Duluth, 2019):** el modelo de Duluth es específico para las manifestaciones de violencia masculina contra las mujeres en el contexto de relaciones íntimas. Como su nombre lo indica, este modelo abarca distintas manifestaciones de violencia, en el que se incorpora la dimensión psicológica considerando conductas verbales, actitudes y roles como comportamientos y/o tácticas para que el hombre gane poder y control sobre sus parejas. De acuerdo con el Modelo de Duluth, existen estrategias de poder y control, las cuales se mencionan a continuación: violencia o abuso físico, intimidación, abuso emocional, conductas destinadas a generar aislamiento, uso de justificaciones y minimizaciones, negación y transferencias de culpa, abuso sexual (desde la coerción a la violación), manipulación a través de los hijos/as y desigualdad en las actividades de crianza y cuidado, privilegios masculinos en las tareas del hogar, abuso económico, y uso de coerción y amenazas.

A través de estas conductas y actitudes, el hombre mantiene la relación asimétrica y de subordinación de su pareja, generando con ello un estado basal de manipulación, sumisión y temor en la mujer, como un modo de vida en el que cotidianamente se limita su actuar.

A partir las referencias presentadas, es posible reconocer algunos factores de riesgo relevantes que los proyectos de violencia contra las mujeres buscan impactar a través de su intervención. Entre estos se encuentran los siguientes:

- Factores a nivel individual: antecedentes de conductas violentas previas o de auto desvalorización, historias personales de la mujer y de relaciones familiares asociadas a la violencia, situaciones de crisis individuales, familiares o colectivas, conductas adictivas, episodios de depresión y de falta de control, ideación del amor romántico.
- Vínculo con el poder y las relaciones asimétricas: legitimación de la violencia como forma de solucionar conflictos de pareja, dominación económica masculina que determina la dependencia y desvalorización de las mujeres.
- Patrones culturales: estereotipos transmitidos de generación en generación respecto de los roles que corresponden a hombres y mujeres en el núcleo familiar y en la sociedad como un todo, ordenamiento familiar en torno a la figura masculina, consentimiento social de que los hombres tienen el derecho de castigar a las mujeres, la tendencia a desvalorizar las capacidades femeninas, la rigidez de los roles femeninos y masculinos que perpetúa creencias y estereotipos.

Luego, el objetivo general de un proyecto de esta tipología corresponde a prevenir la violencia contra las mujeres en el contexto de relación de pareja, a través de la sensibilización y desarrollo de intervenciones psicoeducativas para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja. Para ello, la tipología facilita distintos tipos de intervenciones a nivel individual, escolar y comunitario.

Para alcanzar atingencia en la formulación de un proyecto es necesario definir con precisión los problemas a resolver, los factores de riesgo que los determinan, así como otros elementos relevantes. Las siguientes secciones del capítulo abordan estos desafíos.

## **2.2. Problemas de Seguridad**

Para identificar la problemática a intervenir es preciso realizar un diagnóstico que entregue un orden de magnitud del o los problemas de seguridad que se presentan en el territorio y caracterizarlos. En el caso de los proyectos de prevención de violencia contra la mujer, se espera la descripción de al menos dos sujetos de intervención diferenciados y no excluyentes:

- **Comunidad:** grupo social dinámico y culturalmente construido que comparte intereses, objetivos y problemas en un espacio y tiempo determinado, que puede o no generar, o estar dotado de una identidad colectiva (Montero, 2004).
- **Individuas/os:** miembros de la comunidad, afectados en forma directa o indirecta por la violencia contra la mujer y las consecuencias que ésta trae en la mujer.

### **2.2.1. Identificación de Problemas de Seguridad**

Los formuladores de proyectos deben identificar con claridad la problemática que abordará la iniciativa, considerando que la **problemática central de esta tipología necesariamente se asocia a la violencia contra las mujeres.**

A partir de múltiples estudios y de la evidencia empírica de las intervenciones con mujeres que han sido víctimas de violencia en contexto de relación de pareja, se ha llegado a varias conceptualizaciones respecto a la violencia contra las mujeres y sus causas, así por ejemplo para las Naciones Unidas la “violencia contra las mujeres” es definida como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada».

En 1994 se celebra La Convención Belem do Pará donde se define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica” (Art. 2).

La violencia que sufre la mujer en una relación de pareja, ya sea dentro del matrimonio, convivencia o pololeo, se puede manifestar de varias formas, de las cuales se destacan las siguientes:

- **Violencia física:** es toda acción u omisión que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a las mujeres (lesiones internas o externas, heridas, hematomas, quemaduras, empujones o cualquier maltrato que afecte su integridad física). La forma más extrema de agresión física contra las mujeres es el femicidio (SPD, 2016).
- **Violencia sexual:** es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de las mujeres a decidir voluntaria y libremente su sexualidad, comprendiendo ésta no sólo el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como acoso sexual, actos lascivos, actos lascivos violentos, acceso carnal violento o la violación propiamente tal (SPD, 2016).
- **Violencia psicológica:** es toda conducta activa u omisiva hacia las mujeres que conlleva disminuir su autoestima, perjudicar o perturbar su sano desarrollo, depresión, e incluso al suicidio (tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celopatía, comparaciones destructivas, control obsesivo, amenazas, etc.).

También han aparecido nuevas formas de violencia contra las mujeres, perpetradas por hombres, como resultado de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, entre ellas, la intimidación y el acoso a través de las redes sociales (SPD, 2016).

- **Violencia económica/patrimonial:** es la violencia que se ejerce al imposibilitar o dificultar la autonomía económica de las mujeres. Incluye tanto la minusvaloración del trabajo no remunerado que realizan las mujeres en el ámbito doméstico y que es fundamental para la generación de ingresos por parte de otros miembros del hogar, la negación a cubrir la mantención y educación de hijas/os, o gastos básicos para la sobrevivencia del núcleo familiar (SPD, 2016).

- **Violencia simbólica:** es una violencia que se construye al reproducir estereotipos que colocan a las mujeres en un lugar discriminador, ya sea porque la presenta como objeto de los hombres, como provocadora de éstos, como poco inteligente, entre otras características que no son valoradas socialmente (SPD, 2016).

Las diversas formas en que se expresan las violencias contra las mujeres no distinguen edad. Para efectos de esta Orientación Técnica, interesa poder destacar y visibilizar también aquella violencia que se da en las relaciones de “pololeo”, entendido como toda relación amorosa de pareja sin convivencia en las que existe cierto nivel de estabilidad, pese a no convivir. Estas relaciones no se considerarán, para ningún otro efecto legal, como relaciones de familia. Los estereotipos de género se aprenden a temprana edad a través de los procesos de socialización de género, incidiendo en las primeras relaciones sexo-afectivas que establecen los y las jóvenes, estructuradas y desarrolladas a partir del modelo de “amor romántico” con los roles y estereotipos de género antes mencionados. Ello se constituye en un factor de riesgo para el desarrollo de violencia de género, normalizándose o convirtiéndose en la antesala de futuras relaciones de pareja en las cuales se acepta y/o naturaliza la violencia de género.

Algunos ejemplos de manifestaciones de violencia contra las mujeres en relación de pololeo son:

- Control de las salidas y de las personas con quiénes se junta.
- Intento de control a través de las redes sociales.
- Insultos, humillaciones, groserías u otro trato denigrante.
- Amenazas de daño emocional o físico a través de conductas como golpear la pared, puerta, amenazar con pegarle a sus amigo/as por celos, divulgar información privada, etc.
- Propinar golpes y cachetadas, zamarreos, tirones de pelo u otros tipos de violencia física.
- Manipulación afectiva y dominación, con amenazas de término de la relación u otra consecuencia nefasta para cualquiera de los dos.
- Control del dinero y de las libertades individuales para el uso del tiempo libre y para los estudios, entre otros.

### **2.2.2. Justificación y Caracterización de Problemas de Seguridad**

Independiente de la cantidad de problemáticas identificadas por el formulador, cada problema de seguridad declarado siempre debe estar debidamente justificado y caracterizado. Para ello, el equipo formulador deberá presentar, de forma concisa, información que permita:

- Demostrar la existencia y entregar un orden de magnitud de el o los problemas de seguridad identificados que el proyecto busca resolver en el barrio, comunidad o comuna (según corresponda a las características del proyecto).
- Caracterizar estos problemas de seguridad, por ejemplo, entregando información asociada a delitos o sobre el perfil de los agresores o las víctimas.

Sólo luego de lo anterior, dada la naturaleza de la tipología, el proyecto de violencia contra la mujer deberá caracterizar brevemente la situación territorial, considerando:

- Determinar las necesidades locales específicas relativas a la red existente en materia de violencia contra la mujer (catastro) en el territorio donde se aplicará el proyecto, ya sea a nivel comunitario como a nivel escolar.
- Acciones de prevención ya realizadas en el contexto local, ya sea en el sector focalizado por el proyecto, establecimientos educacionales seleccionados, etc.



- Identificar los actores locales relevantes para el tratamiento de la violencia contra la mujer.

*Ejemplo de Justificación y Caracterización de Problemas de Seguridad para un Proyecto:*

*Respecto de la existencia del problema, en la comuna se registró un total de 85 casos policiales de violencia intrafamiliar a mujeres en 2020 (Fuente: SIED Territorial SPD, 2020). En términos de su caracterización, un 75% de los delitos se clasifican como violencia intrafamiliar a mujeres con lesiones leves. Junto con esto, un 20% de los delitos fueron cometidos a mujeres entre 14 y 18 años (Fuente: SIED Territorial SPD, 2020).*

*Según el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, en la comuna existe un déficit de oferta de prevención de la violencia contra la mujer a nivel escolar, en la medida en que las actividades de capacitación, charlas y talleres se centran en la prevención de otros delitos presentes en el territorio. Junto con esto, se menciona que no se han realizado actividades de prevención a nivel comunitario, invisibilizando así la ocurrencia de estos delitos.*

*Por otra parte, según la Fiscalía Local de la comuna, el 60% mujeres que son víctimas de delitos no denuncian la ocurrencia de éstos, por lo que no se puede evaluar correctamente el nivel de riesgo de éstas, junto con la imposibilidad de entregar una intervención breve a éstas (Fuente: Fiscalía Local, 2020).*

*En virtud de los antecedentes expuestos, es posible sostener que en la comuna no existe una adecuada prevención de la violencia contra la mujer, quedando invisibilizado este fenómeno en la población.*

### 2.3. Causas o Factores de Riesgo

Una vez identificado al menos un problema de seguridad que el proyecto busca abordar, los formuladores deben plantear los factores de riesgo o causas asociadas al desarrollo de dichos problemas. Deben seleccionar o identificar, según corresponda, aquellos factores de riesgo que presenta la población objetivo a la cual se encuentra destinado el proyecto, **considerando aquellos más pertinentes para contribuir a la disminución de los problemas indicados en el diagnóstico y que se vinculan directamente con la intervención** (luego se sugiere dar énfasis a factores de riesgo posibles de intervenir por una estrategia a nivel individual o comunitario, incluyendo en este último grupo a la comunidad escolar).

Entre los posibles factores de riesgo que inciden en la violencia contra la mujer en contexto de pareja se encuentra:

- **Posición de subordinación y falta de autonomía de las mujeres:** Las formas de socialización dominante para hombres y mujeres han definido un orden que sitúa a las mujeres en una posición de inferioridad respecto a los hombres y, por lo tanto, en una situación de subordinación, dependencia y reducción de su autonomía en los ámbitos económicos, sociales, culturales, emocionales, en las relaciones familiares. Este posicionamiento, a su vez, se asocia a una desvalorización del rol que asigna en forma predeterminada la cultura patriarcal, asociada a brindar los cuidados de otros; rol que tiene una diversidad de consecuencias en la vida de las mujeres: menores remuneraciones, poco tiempo libre y de ocio, trabajo total, dependencia económica y emocional, entre otras.

- **Abuso de poder en relaciones asimétricas:** la violencia de género está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre hombres y mujeres en nuestra sociedad.
- **Legitimación y reproducción de violencia:** los estereotipos y prejuicios de género, así como los roles impuestos socialmente a lo masculino y lo femenino se vinculan con la aceptación social de las distintas formas de violencia, y la negación de responsabilidad individual del agresor. Además, estos mecanismos de legitimación permiten normalizar el deseo de control sobre las mujeres sin importar los medios para hacerlo.
- **Dificultad para considerarla un delito:** se tiende a naturalizar como un problema privado, o de carácter más subjetivo, asociado a percepciones o emociones inespecíficas. Además, especialmente en el contexto de la violencia doméstica, en general, existe un vínculo con el agresor que dificulta concebirla como un problema público, de interés de la comunidad y del Estado.
- **Limitado acceso de derechos de las mujeres:** es parte de las deudas que el Estado mantiene con las mujeres que perpetúan su discriminación y devaluación en la esfera pública. Se relaciona con deficiencias en leyes, políticas públicas con enfoque de género, y un marco jurídico e institucional que muchas veces no reconoce los mecanismos de discriminación y subordinación de las mujeres. El limitado acceso y/o goce de derechos, termina por justificar y retroalimentar las bases de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Para identificar los factores de riesgo del problema vinculados al proyecto, se requiere realizar un análisis de aquellas situaciones locales que potencian y perpetúan la violencia contra la mujer en la población presente en el territorio de la implementación.

#### 2.4. Vinculación con Definiciones Estratégicas de la Subsecretaría

Todo proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito debe vincularse con ciertas definiciones estratégicas adoptadas por la institución, en particular con las siguientes:

- **Misión institucional:** todo proyecto financiado por la Subsecretaría siempre debe estar alineado con su misión de implementar políticas públicas que contribuyan a disminuir los niveles de victimización o las condiciones de violencia o la percepción de inseguridad (o en su defecto apoyar a víctimas del delito).
- **Objetivos de la oferta programática:** todo proyecto se inserta en un programa o iniciativa que recibe recursos anualmente según la Ley de Presupuestos. Los proyectos componen la estrategia de intervención de dichos programas e iniciativas y como tales cada uno debe contribuir a alcanzar el propósito que estas políticas públicas declaran.
- **Coherencia externa:** ningún proyecto debe duplicar intervenciones en el territorio que son o serán provistas por programas de la SPD y entregan una intervención equivalente, o en su defecto por articulaciones equivalentes a cargo de programas de la SPD. En este sentido, todo proyecto debe ser complementario a la oferta programática. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso específico de la presente tipología, se debe analizar con detención si la demanda por servicios de apoyo y asistencia es mayor a la actual oferta existente por parte del Estado. Para esto resulta clave reconocer minuciosamente la

oferta disponible en el territorio, a fin de propiciar la complementariedad en miras del uso eficiente de los recursos, así como las necesidades y brechas presentes.

## 2.5. Evidencia

Los formuladores deben proporcionar evidencia que respalde la efectividad del tipo de proyecto planteado. Por evidencia, en el mejor de los casos, se debe entender evaluaciones de impacto específicas, literatura que sintetice evaluaciones de impacto o al menos prácticas que hayan sido destacadas. Por otra parte, si no hubiera evidencia de impacto, es posible presentar evidencia asociada a experiencias rigurosamente sistematizadas donde se exhiban resultados consistentes respecto de la intervención desarrollada en el ámbito de prevención de la violencia contra la mujer. Para lo anterior se recomienda considerar fuentes diversas, tales como estudios sobre la eficacia de proyectos similares implementados por un municipio u organizaciones en el país que cuenten con evaluación de resultados, o proyectos similares implementados fuera del país que cuenten con dichas evaluaciones y/o sistematización de experiencias. Se debe señalar las fuentes de la información y sus respectivas fechas.

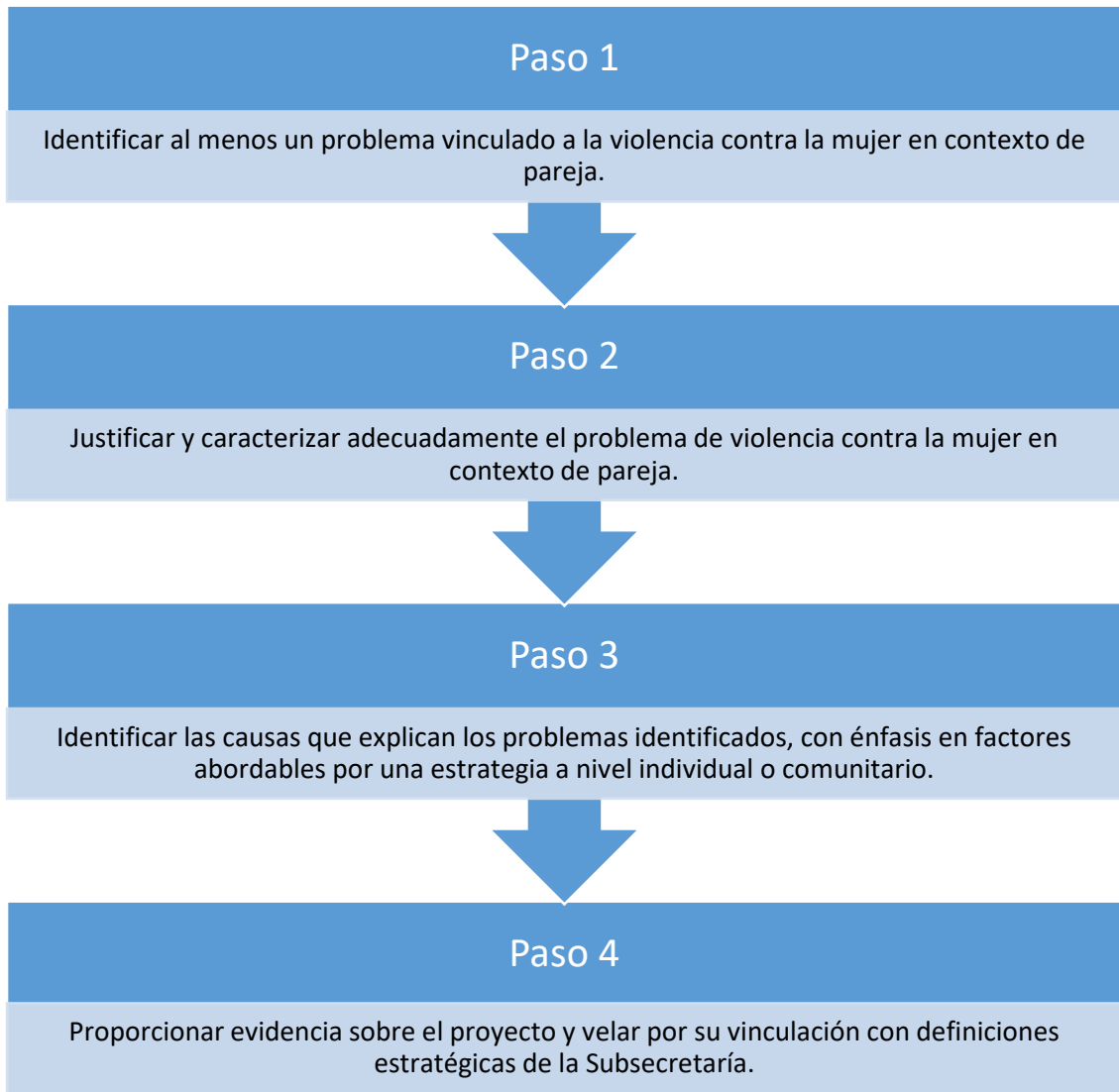
Algunas de las fuentes sugeridas a consultar refieren a:

- **Crime Solutions del Instituto de Justicia de Estados Unidos:** sistematiza programas y prácticas que han sido evaluadas y clasifica tal evaluación a partir de la rigurosidad y amplitud de la evidencia disponible. <https://crimesolutions.ojp.gov/rated-programs>.
- **Blueprints del Instituto de Ciencia del Comportamiento de la Universidad de Colorado, Boulder:** esta plataforma presenta programas e iniciativas evaluadas, orientadas a la intervención individual, familiar o comunitaria y en jóvenes. También clasifica los programas de acuerdo con la evidencia disponible. <https://www.blueprintsprograms.org/>
- **Centro de Vigilancia Orientado a la Solución de Problemas de la Universidad Estatal de Arizona:** este archivo pone su foco en el accionar policial, sin embargo, también aborda intervenciones que van más allá de las policías. Puede constituir una fuente más bien de buenas prácticas que cuentan con una buena revisión de antecedentes y evaluaciones. <https://popcenter.asu.edu/>.
- **Banco Interamericano de Desarrollo (BID):** sitio que ofrece una serie de investigaciones relacionadas con políticas públicas, con financiamiento del BID y/o en colaboración con otros organismos públicos y privados. Se pueden aplicar filtros por tipo, tema, país, etc. <https://publications.iadb.org/es/publicaciones?keys=delitos>.

## 2.6. Resumen con Sugerencias para Aprobar el Criterio de Atingencia

La siguiente figura resume un conjunto de sugerencias para los formuladores para aprobar el criterio de atingencia en la evaluación de diseño de proyectos de prevención de la violencia contra la mujer en contexto de pareja:

**Figura 1:** Resumen con sugerencias para aprobar el criterio de atingencia



### 3. FOCALIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

#### 3.1. Introducción

El criterio de coherencia en la evaluación ex ante de diseño se evalúa a partir de cuatro aseveraciones en los proyectos de prevención de violencia contra las mujeres. Éstas son las siguientes:

- Se describe y selecciona apropiadamente la población objetivo.
- Se describen apropiadamente los componentes.
- Se describen apropiadamente las actividades.
- Se constata una relación lógica entre actividades, componentes, población objetivo, factores de riesgo y problemas de seguridad a impactar.

En consecuencia, este capítulo busca orientar al formulador con la información necesaria para que éste complete adecuadamente la sección de Focalización y casi íntegramente la sección de Estrategia de Intervención y con ello el proyecto formulado apruebe el criterio de coherencia.

#### 3.2. Focalización

Para la tipología de violencia contra la mujer se plantean dos subtipologías: **prevención a nivel comunitario y/o escolar de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja** (subtipología A) e **intervención psicoeducativa para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja que presenten un nivel de riesgo leve a moderado** (subtipología B).

Un proyecto de prevención violencia contra las mujeres de la primera subtipología debe enfocarse en los niveles comunitarios y/o escolares, para lo cual se requiere de una caracterización general de las condiciones que fundamentan la implementación del proyecto en dichos niveles. Se deberá justificar la focalización en determinado grupo etario, organización, establecimiento educacional, etc. considerando características cuantitativas y cualitativas.

Respecto a la intervención psicoeducativa, o segunda subtipología, el formulador debe describir de manera general el sector a intervenir por el proyecto considerando información relativa a la problemática dentro de sus límites físicos. Una vez habiendo considerado dichos límites será posible estimar quiénes serán los beneficiarios del proyecto, en medida que cumplan los criterios de inclusión establecidos para la población objetivo, donde deben priorizarse:

- Mujeres mayores de 18 años cuyo perfil de riesgo sea leve o moderado.
- Mujeres que presenten una patología dual compensada.
- Mujeres que no estén siendo atendidas en un programa o proyecto de similares características.
- Mujeres que vivan dentro de la comuna donde se está focalizando el proyecto.
- Mujeres que hayan firmado el Consentimiento Informado y el Contrato de Intervención proporcionado por el proyecto.

Es importante señalar que para una buena implementación del proyecto las coberturas estimadas deben ser entre 30 y 40 mujeres como máximo y considerar hasta 80 familiares u otros adultos significativos de la beneficiaria (se considera hasta dos personas por mujer atendida).

### *Ejemplo de Descripción de la Población Objetivo*

*El territorio de intervención concentra una población de 3.500 habitantes, de los cuales 1.500 corresponde a mujeres de 14 años o más. Los antecedentes consultados informan sobre 310 víctimas de violencia intrafamiliar del perfil en el territorio (SIED Territorial, 2019). Se puede estimar que las mujeres que sufren violencia corresponden principalmente al rango de edad de 40 – 55 años. Adicionalmente, datos de salud municipal indican que las víctimas de violencia corresponden principalmente a mujeres que trabajan en labores domésticas y que tienen dos o más hijos, siendo la violencia en la relación una dinámica habitual en tales familias.*

### *Ejemplo de Criterios de Selección o Inclusión de Beneficiarios*

*El proyecto tiene dos principales vías de ingreso. Por un lado, aquellos establecimientos educacionales que presentan un déficit en materia de prevención de violencia contra las mujeres en contexto de pareja (como pololeo), tanto para la comunidad escolar como para los apoderados/as de ésta. Por otro lado, aquellas mujeres que requieren y solicitan atención u orientación y no se acercan a Centros de la Mujer por distintos motivos, con el fin de poder otorgar las intervenciones necesarias y para prevenir futuros episodios de violencia.*

### **3.3. Componentes**

Los formuladores deben identificar o seleccionar según corresponda el o los componentes del proyecto en conjunto con su unidad de producción. Los componentes corresponden a los bienes o servicios a entregar a los beneficiarios directos del proyecto a fin de dar abordaje a los factores de riesgo reconocidos. Adicionalmente, se debe indicar la meta de producción esperada para cada componente.

**En la subtipología de prevención a nivel comunitario y/o escolar de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja** se busca informar, educar, promover y fomentar la prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de relación de pareja dentro de los establecimientos educacionales y la comunidad en general. De esta forma, se pretende visibilizar y abordar el problema en su real magnitud, es decir, que sean capaces de reconocerlo como:

- Un fenómeno que tiene causas asociadas a estereotipos de género y desigualdades entre mujeres y hombres.
- Un problema que se puede prevenir con la participación y responsabilidad de todos y todas.
- Un problema que, si no se previene, puede tener consecuencias fatales para las mujeres que son víctimas de violencia.

Cabe destacar que esta tipología, una vez seleccionadas las escuelas o las comunidades beneficiarias, se enmarcará en los criterios de la prevención universal, la cual está dirigida a la población en general, sin hacer diferencias respecto a la vulnerabilidad de la población, es decir “todos y todas” son potenciales participantes de las acciones de prevención, ya que existen factores de riesgo social y cultural influyentes en la violencia de género y que es necesarios abordar a través de acciones de información, orientación y educación.

Se propone que esta subtipología de proyecto se focalice principalmente en los ámbitos comunitarios y/ escolares, pues es ahí donde existe un capital social importante con liderazgos, niveles de organización, como también presencia de riesgo asociados a la edad, género, contexto, entre otros aspectos que resulta necesario considerar para prevenir a tiempo.

Tener presente los contextos comunitarios y escolares como foco de acciones preventivas, se basa en el reconocimiento de que en ellos hay una gran presencia de población adolescente y juvenil que empiezan a experimentar y vivenciar sus primeras relaciones de “pololeo” y donde es posible advertir las primeras manifestaciones de violencia.

Es por ello que las acciones de esta subtipología deben considerar la importancia de abordar esta temática, dirigiéndolas principalmente a jóvenes y/o adolescentes, con la finalidad de que problematicen y reconozcan situaciones y/o conductas de riesgo, para prevenir tempranamente y evitar su normalización.

Como se verá, las estrategias y acciones propuestas son de carácter educativo, que instan a la reflexión y el análisis por parte de los beneficiarios y beneficiarias, como también a la entrega de contenidos a través de la difusión, información y orientación de la problemática.

Se destaca, además, que las propuestas de intervención deben enmarcarse bajo los lineamientos presentes en estas Orientaciones Técnicas y éstos en ningún caso pretenden reemplazar a los lineamientos técnicos del SERNAMEG en materia de violencia contra las mujeres. Por el contrario, se pretende generar complementariedad en la oferta intersectorial.

El **primer componente** de esta subtipología **corresponde a la vinculación y trabajo de redes**. La **unidad de producción** podrá corresponder a actividades de vinculación y trabajo de redes. La **meta de producción** aludirá al total de actividades de vinculación y trabajo de redes realizadas.

Este componente está orientado a formar un trabajo colaborativo con las instituciones y organizaciones sociales que están presentes en el territorio y que son afines a la temática del proyecto.

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones por parte del equipo ejecutor:

- La ejecución de **reuniones de coordinación** con la municipalidad correspondiente al territorio abarcado por el proyecto (programa de mujeres, programa jefas de hogar, etc.), establecimientos educacionales, JJVV, organizaciones sociales, actores locales ligados a la temática de género, etc.
- La ejecución de **mesas de trabajo** colaborativas entre los ejecutores del proyecto y las instituciones y organizaciones sociales presentes en el territorio.
- La realización de **charlas por parte de miembros de la red**.
- La **participación de las redes** en las acciones de difusión.
- Una **evaluación y sistematización** de las actividades realizadas.

El **segundo componente** de esta subtipología **corresponde al diagnóstico**. La **unidad de producción** podrá corresponder al documento de diagnóstico. La **meta de producción** aludirá a la existencia del documento de diagnóstico.

Este componente está orientado a la identificación de necesidades específicas de la población con la cual se desarrolla el proyecto, a fin de disponer de un plan de trabajo que se ajuste a éstas y logre cumplir con el objetivo de esta subtipología.

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones por parte del equipo ejecutor:

- Una **revisión exhaustiva** de fuentes primarias, secundarias y terciarias, con la finalidad de recolectar información respecto a la temática de prevención de violencia contra la mujer en el territorio.
- La realización de **entrevistas a informantes claves**, con la finalidad de extraer información concreta respecto a la temática de prevención de violencia contra la mujer existente en el territorio.
- Un **análisis y síntesis de la información**.

El **tercer componente** de esta subtipología **corresponde a la orientación**. La **unidad de producción** podrá corresponder a acciones de orientación realizadas por el equipo ejecutor. La **meta de producción** aludirá al total de acciones de orientación realizadas.

Este componente está orientado a informar y educar a la población respecto a la problemática de la violencia contra las mujeres en el contexto de pareja, sus manifestaciones, consecuencias, formas de abordarla y redes locales para la derivación, así como en la promoción y fomento de relaciones de buen trato en relaciones de pareja, que van desde el pololeo hasta la convivencia.

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones por parte del equipo ejecutor:

- Entregar **orientación y/o información** a personas que consulten de manera espontánea sobre la problemática, lugares de atención, acciones del proyecto, entre otros.
- Una **evaluación y sistematización** de las acciones realizadas.

El **cuarto componente** de esta subtipología **corresponde a la capacitación**. La **unidad de producción** podrá corresponder a actividades de capacitación. La **meta de producción** aludirá al total de actividades de capacitación realizadas.

Este componente se entenderá como las acciones de transferencia de contenidos dirigidas a la población objetivo con la finalidad de que puedan comprender la problemática de la violencia contra las mujeres, contar con información básica para prevenir situaciones de riesgo, estar alerta, conocer las redes existentes para la atención de casos, etc.

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones por parte del equipo ejecutor:

- La ejecución de **talleres de prevención de violencia contra las mujeres** en contexto de pareja dirigidos a la comunidad escolar (alumnos/as, apoderados/as, profesores/as, etc.).
- La ejecución de **talleres de equidad de género** dirigidos a la comunidad escolar (alumnos/as, apoderados/as, profesores/as, etc.).
- La ejecución de **talleres de prevención de violencia contra las mujeres** en contexto de pareja dirigidos a la comunidad.
- La ejecución de **talleres de equidad de género** dirigidos a la comunidad.
- Una **evaluación y sistematización** de las actividades realizadas.

El **quinto componente** de esta subtipología **corresponde a la difusión**. La **unidad de producción** podrá corresponder a actividades de difusión. La **meta de producción** aludirá al total de actividades de difusión realizadas.



Este componente está orientado a presentar la temática de violencia contra la mujer en contexto de pareja en la población beneficiaria, con la finalidad de instalar el tema, informar e impactar en el territorio abarcado por el proyecto.

Este componente implica que la intervención pudiera considerar el desarrollo de las siguientes acciones por parte del equipo ejecutor:

- La ejecución de **charlas de prevención de la violencia en el pololeo** en alumnos/as de 8º básico.
- La elaboración de **campañas de prevención de la violencia en el pololeo**, dirigidas a la comunidad escolar.
- La ejecución de **charlas de prevención de la violencia en el pololeo** al centro de apoderados/as y centro de alumnos/as.
- La ejecución de **charlas para la prevención de la violencia con enfoque de género** dirigidos a la comunidad escolar (alumnos/as, apoderados/as, profesores/as, etc.).
- La elaboración y entrega de **material educativo** relativo a la prevención de violencia contra la mujer.
- La elaboración de **campañas de prevención de la violencia en el pololeo**, dirigidas a la comunidad en la que se desarrolla el proyecto.
- La ejecución de **charlas de prevención de la violencia contra las mujeres** a funcionarios de la red de salud u otros servicios.
- La **entrega de material educativo** a la comunidad en la que se desarrolla el proyecto.
- La ejecución de **charlas para la prevención de la violencia con enfoque de género** en la comunidad en la que se desarrolla el proyecto.

En relación con la evaluación de resultados o sistematización de la experiencia, se apunta a la generación de información necesaria para evaluar el logro de los objetivos de la intervención (en cada caso y del proyecto en general), la mantención de los resultados en el tiempo y el impacto de estas actividades en la persona. Para satisfacer este objetivo se requiere:

- **Planificación de las actividades de capacitación:** elaborar una agenda de trabajo con la comunidad, que se establezca previamente con cada una de las contrapartes representantes, identificando los temas a ser abordados y los insumos requeridos para su ejecución.
- **Registro de asistentes de los talleres y/o capacitación:** elaborar una lista pormenorizada de los asistentes a los talleres, donde se identifique con claridad el tema abordado.
- **Registro audiovisual de los talleres y/o capacitaciones:** como medio de verificación y registro que sirva para el ejercicio de sistematización, es indispensable contar con registros fotográficos o audiovisuales. En los casos en que los talleres y/o capacitaciones se realicen de modo telemático, es importante contar con el asentimiento de los asistentes para grabar.
- **Evaluaciones de la satisfacción usuaria:** cada taller y/o capacitación debe contar con la aplicación de una breve encuesta de satisfacción con las respuestas agregadas de los asistentes. Este documento se encuentra anexado.
- **Revisión y análisis de las evaluaciones realizadas.**
- **Elaboración de un informe de sistematización:** se debe elaborar un informe que sintetice los aspectos antes mencionados.

**La segunda subtipología corresponde a la intervención psicoeducativa para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja que presenten un nivel de riesgo leve a moderado.** En esta subtipología se busca informar, educar, contener a través de una primera acogida y derivar asistidamente a mujeres víctimas de violencia en contexto de relación de pareja cuyo nivel de riesgo es leve o moderado.

Para realizar esta intervención, se propone trabajar a partir de dos modalidades complementarias: la **psicoeducación** y la **terapia breve**. Por psicoeducación se entenderá la educación o información que se ofrece a las personas afectadas por una determinada problemática y que requieren de una orientación específica o apoyo emocional para la resolución de problemas. También se puede incluir a otros miembros de la familia de ser necesario. La psicoeducación es el paso previo a cualquier tratamiento o intervención terapéutica, es el espacio donde se asientan las bases y se establece una línea de trabajo acotado, es decir, la beneficiaria y su familia establecen las metas y objetivos personales, familiares y de futuro frente al problema que presentan.

El proceso de intervención psicoeducativo tiene como finalidad que la beneficiaria comprenda y sea capaz de abordar el problema que la afecta. Para ello, se potencian y visibilizan sus fortalezas, habilidades y recursos personales para enfrentar las situaciones de riesgo, buscando apoyo en las redes cercanas, para así evitar una recaída y contribuir con su propia salud y bienestar como un fundamento a largo plazo. Esta estrategia permite que las mujeres víctimas de violencia puedan resignificar sus pensamientos, ideas y creencias basadas en los estereotipos y construcciones culturales para que se puedan plantear desde una perspectiva que permita generar un cambio.

Complementario a lo anterior, la terapia breve estratégica tiene por objetivo provocar una ruptura del círculo vicioso que se produce como consecuencia de las soluciones que se han intentado sin éxito y la persistencia del problema en la usuaria. Se centra en el presente, el pasado sólo se observa para conocer lo que no ha funcionado.

La usuaria es quien descubre sus propios recursos y habilidades. El profesional sólo es un facilitador que le ayuda a descubrir sus propias habilidades. La terapia se realiza en un periodo corto de tiempo. Plantea que, aunque el problema o el sufrimiento que tenga la persona haya durado mucho tiempo, el tratamiento no tiene por qué ser largo, sino que será breve y focalizado.

Cabe destacar además, que esta tipología se enmarcará en los criterios de la prevención indicada, entendida ésta como el conjunto de estrategias de intervención que se realizan a mujeres que son o que hayan sido víctimas de violencia en contexto de pareja o que presenten un alto riesgo de padecerla.

Se propone que esta subtipología de proyecto se implemente en un nivel comunitario, con la finalidad de que el servicio de este proyecto pueda ser accesible a las mujeres que lo requieran.

El **primer componente** de esta subtipología **corresponde a la vinculación y trabajo de redes**. La **unidad de producción** podrá corresponder a actividades de vinculación y trabajo de redes. La **meta de producción** aludirá al total de actividades de vinculación y trabajo de redes realizadas.

Este componente está orientado a formar trabajo colaborativo con las instituciones y organizaciones sociales que están presentes en el territorio y que son afines a la temática del proyecto.

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones por parte del equipo ejecutor:

- La ejecución de **reuniones de coordinación** con la municipalidad correspondiente al territorio abarcado por el proyecto (programa de mujeres, programa jefas de hogar, etc.), establecimientos educacionales, JJVV, organizaciones sociales, actores locales ligados a la temática de género, etc.
- La **participación de las redes identificadas** en las acciones de difusión.
- La realización de **charlas o talleres** por parte de miembros de la red hacia la comunidad.
- La realización de **charlas o talleres** por parte del equipo ejecutor hacia la comunidad.
- La ejecución de **mesas de gestión de casos**.
- La **derivación asistida de casos** y su correspondiente seguimiento.
- Una **evaluación y sistematización** de las acciones realizadas.

El **segundo componente** de esta subtipología **corresponde al diagnóstico**. La **unidad de producción** podrá corresponder al documento de diagnóstico. La **meta de producción** aludirá a la existencia del documento de diagnóstico.

Este componente está orientado a la identificación de necesidades específicas de la población en la cual se desarrolle el proyecto, con el fin de poder disponer de un plan de trabajo que se ajuste a éstas y que logre cumplir con el objetivo de esta subtipología.

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones por parte del equipo ejecutor:

- Una **revisión exhaustiva** de fuentes primarias, secundarias y terciarias, con la finalidad de recolectar información respecto a la temática de prevención de violencia contra la mujer en el territorio.
- La realización de **entrevistas a informantes claves**, con la finalidad de extraer información concreta respecto a la temática de prevención de violencia contra las mujeres existente en el territorio.
- Un **análisis y síntesis de la información**.

El **tercer componente** de esta subtipología **corresponde a la atención de casos**. La **unidad de producción** podrá corresponder a intervenciones indicadas en el plan de intervención de la beneficiaria. La **meta de producción** corresponde al número de intervenciones realizadas a cada beneficiaria, indicadas en su plan de intervención.

Este componente está orientado a la intervención que se le ofrece a la persona que consulta de manera espontánea sobre la problemática o a aquellas personas que han sido derivadas por la red.

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones por parte del equipo ejecutor:

- El desarrollo de un **diagnóstico** de carácter social y psicológico, contemplando la aplicación de instrumentos de diagnóstico y/o visitas domiciliarias, entre otros.
- La elaboración de un **plan de intervención psicoeducacional** a nivel individual, familiar o de redes de apoyo, el cual debe incluir una orientación social, orientación jurídica y/u orientación psicológica.

- La **derivación asistida de casos**, que contemple el contacto con redes de acompañamiento en la derivación y el seguimiento del caso.
- Un **registro de alta y egreso** de los casos intervenidos.
- Una **evaluación y sistematización** de las acciones realizadas.

El **cuarto componente** de esta subtipología **corresponde a la difusión**. La **unidad de producción** podrá corresponder a actividades de difusión. La **meta de producción** aludirá al total de actividades de difusión realizadas.

Este componente está orientado a presentar la temática de violencia contra las mujeres en contexto de pareja, con la finalidad de instalar el tema, informar e impactar en el territorio abarcado por el proyecto.

Este componente implica que la intervención deberá, en todos los casos, considerar el desarrollo de las siguientes acciones por parte del equipo ejecutor:

- **Ceremonias de inicio y presentación del proyecto** con actores locales identificados.
- **Diseño y distribución** de material de difusión del proyecto y la temática.
- Ejecución de una **campaña comunicacional**, puerta a puerta y otros.
- **Evaluación y sistematización** de las acciones realizadas.

En relación con la evaluación de resultados o sistematización de la experiencia, se apunta a la generación de información necesaria para evaluar el logro de los objetivos de la intervención (en cada caso y del proyecto en general), la mantención de los resultados en el tiempo y el impacto de esta intervención sobre la prevención de la violencia contra las mujeres. Para satisfacer este objetivo se requiere:

- **Aplicación de pautas de satisfacción usuaria:** con el fin de tener conocimiento respecto de la satisfacción de las beneficiarias del proyecto, se debe aplicar una pauta que mide aquello y, posteriormente, analizar los resultados obtenidos en base a los objetivos que tiene el proyecto.
- **Registro audiovisual de los talleres y/o capacitaciones:** como medio de verificación y registro que sirva para el ejercicio de sistematización, es indispensable contar con registros fotográficos o audiovisuales. En los casos en que los talleres y/o capacitaciones se realicen de modo telemático, es importante contar con el asentimiento de los asistentes para grabar.
- **Revisión y análisis de las pautas de evaluación realizadas:** se deben analizar y sistematizar las pautas de evaluación realizadas, analizando los resultados obtenidos en base a los objetivos planteados por el proyecto.
- **Elaboración de un informe de sistematización:** se debe elaborar un informe que incluya los puntos antes mencionados.

En concordancia con las aseveraciones utilizadas en el criterio de coherencia, los proyectos deberán no sólo describir apropiadamente los componentes, sino que adicionalmente, los componentes declarados deben estar vinculados lógicamente con el diagnóstico planteado, es decir con los factores de riesgo identificados y por ende con los problemas de seguridad identificados.

Independiente de la cantidad de componentes declarados, los formuladores deben indicar la forma en que cada componente del proyecto se vincula con los factores de riesgo explicitados en el diagnóstico, así como con el o los problemas de seguridad identificados en el diagnóstico.

**Tabla 1:** Ejemplo de formulación de componentes y vinculación con factores de riesgo y problemas

| Subtipología   | Componente                     | Unidad de Producción                          | Meta de Producción                  | Factores de riesgo identificados que el componente aborda   | Problemas de seguridad relacionados con los factores de riesgo identificados |
|--|--------------------------------|---|-------------------------------------|---|--|
| <b>Prevención a nivel comunitario y/o escolar de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja</b> | Vinculación y trabajo de redes | Actividades de vinculación y trabajo de redes | Número de actividades a definir     | Patrones culturales   | Violencia contra la mujer en contexto de pareja                              |
|  | Diagnóstico                    | Documento de diagnóstico                      | Documento de diagnóstico finalizado | Patrones culturales<br>Vínculo con el poder y las relaciones asimétricas                                |  |
|  | Orientación                    | Acciones de orientación                       | Número de orientaciones a definir   | Factores a nivel individual<br>Patrones culturales<br>Vínculo con el poder y las relaciones asimétricas |  |
|  | Capacitación                   | Actividades de capacitación                   | Número de capacitaciones a definir  | Patrones culturales<br>Vínculo con el poder y las relaciones asimétricas                                |  |
|  | Difusión                       | Actividades de difusión                       | Número de actividades a definir     | Patrones culturales<br>Vínculo con el poder y las   |  |

|  |                                |  |                                     |  |  |
|--|--------------------------------|--|-------------------------------------|--|--|
|  |                                |  |                                     | relaciones asimétricas   |  |
| <b>Intervención psicoeducativa para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja que presentan un nivel de riesgo leve a moderado</b> | Vinculación y trabajo de redes | Actividades de vinculación y trabajo de redes                            | Número de actividades a definir     | Patrones culturales  |  |
|  | Diagnóstico                    | Documento de diagnóstico   | Documento de diagnóstico finalizado | Patrones culturales<br>Factores a nivel individual                               | Violencia contra la mujer en contexto de pareja            |
|  | Atención de casos              | Intervenciones indicadas en el Plan de Intervención de cada beneficiaria | Número de casos atendidos a definir | Factores a nivel individual<br>Vínculo con el poder y las relaciones asimétricas | Consecuencias negativas de la violencia contra las mujeres |
|  | Difusión                       | Actividades de difusión  | Número de actividades a definir     | Patrones culturales<br>Vínculo con el poder y las relaciones asimétricas         |  |

La modalidad de producción de los componentes, con sus respectivas actividades, podrá adaptarse al contexto en el cual se desarrolle el proyecto. Por ejemplo, ante escenarios de fuerza mayor, dichas actividades pudieran realizarse por vía remota si esto resultara factible.

### 3.4. Actividades, Cronograma y Tiempo de Ejecución del Proyecto

Los formuladores deben identificar las actividades que serán ejecutadas a lo largo de la implementación del proyecto para cada uno de los componentes. Las actividades deben ser necesarias y suficientes para la producción de los respectivos componentes.

**La subtipología de prevención a nivel comunitario y/o escolar de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja sugiere la presencia de las siguientes actividades:**

- Elaboración de caracterización.
- Elaboración de plan de trabajo de sensibilización en violencia contra las mujeres.
- Ejecución de plan de trabajo.
- Desarrollo de capacitaciones según la tipología y temática.

**La subtipología de intervención psicoeducativa para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja que presentan un nivel de riesgo leve a moderado sugiere la presencia de las siguientes actividades:**

- Ingreso de casos.
- Aplicación de instrumentos de evaluación de riesgos.
- Elaboración de diagnóstico.
- Elaboración de plan de intervención individual.
- Ejecución de plan de intervención.
- Desarrollo de capacitaciones según la tipología y temática.

A las actividades anteriores deben sumarse aquellas actividades que los formuladores han de implementar en el marco del proyecto para abordar factores de riesgo específicos y relevantes.

A continuación, se entrega un ejemplo para la subtipología de prevención a nivel comunitario y/o escolar de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja.

**Tabla 2:** Ejemplo de actividades por componente

| Componente                            | Actividades por Componente   |
|---------------------------------------|--|
| <b>Diagnóstico</b>                    | Revisión de fuentes de información   |
|                                       | Entrevistas a informantes claves   |
|                                       | Análisis y síntesis de la información  |
|                                       | Elaboración de caracterización   |
|                                       | Elaboración de plan de trabajo de sensibilización de la violencia contra la mujer  |
| <b>Vinculación y trabajo de redes</b> | Ejecución de reuniones de coordinación con municipalidad, establecimientos educacionales y actores ligados a la temática de género |
|                                       | Ejecución de mesas de trabajo colaborativo   |
|                                       | Realización de charlas por parte de miembros de la red   |
|                                       | Participación en las acciones de difusión  |
| <b>Orientación</b>                    | Respuesta a consultas específicas realizadas en actividades del proyecto   |
|                                       | Entrega de información y/o derivación a redes de atención  |
| <b>Capacitación</b>                   | Ejecución de taller de prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja dirigido a la comunidad escolar         |
|                                       | Ejecución de talleres de equidad de género a nivel escolar   |
|                                       | Ejecución de taller de prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja dirigido a la comunidad                 |
|                                       | Ejecución de talleres de equidad de género a nivel comunitario   |
| <b>Difusión</b>                       | Ejecución de charlas de prevención de la violencia en el pololeo a nivel escolar   |
|                                       | Campaña de prevención de la violencia en el pololeo a nivel escolar  |
|                                       | Entrega de material educativo a nivel escolar  |

Los formuladores deben establecer el tiempo de ejecución del proyecto, en meses, a partir de un rango proporcionado por la Subsecretaría. El tiempo total de ejecución de un proyecto de esta tipología deberá considerar 13 meses.

El tiempo de ejecución del proyecto, los componentes y las actividades planteadas determinan casi en su integridad el cronograma del proyecto. El formulador debe estructurar el cronograma

según el tiempo de ejecución declarado para el proyecto. **Éste debe incluir todos los componentes y actividades previamente formulados.**

Para efectos prácticos, se debe agregar al inicio del cronograma un componente de “instalación”, con sus respectivas actividades “recepción de fondos”, “validación del equipo ejecutor”, “recepción comunicacional SPD” e “inicio del proyecto” (acta de inicio), según corresponda. Tales actividades deben contemplarse en el primer mes de ejecución del proyecto.

De manera complementaria, se sugiere agregar, en el componente en que corresponda, las actividades de “inserción comunitaria”, tal actividad puede enmarcarse en el segundo mes de ejecución.

Adicionalmente, al final del cronograma se debe incluir un componente de “cierre” con actividades de “cierre técnico del proyecto (acta de cierre)” y “presentación de informe de sistematización”<sup>2</sup> y “presentación de registro o listado de inventario”, según corresponda.

El formulador deberá señalar con una “X” el periodo planificado para cada actividad contemplada. La Tabla 3 entrega un ejemplo de cronograma para un proyecto de 13 meses.

En concordancia con las aseveraciones utilizadas en el criterio de coherencia, todo proyecto debe describir apropiadamente sus actividades procurando que éstas se vinculen lógicamente con los componentes que han sido definidos por el proyecto. La planificación y ejecución de las actividades, considerando tanto el orden de éstas como su duración, debe permitir alcanzar la meta de producción para los componentes en el tiempo de ejecución del proyecto declarado.

### **3.5. Metodología de Intervención para Proyectos de Violencia Contra las Mujeres**

Los formuladores deben referirse a cómo las características o atributos de los componentes (por ejemplo, el enfoque de las intervenciones) y la combinación de éstos permiten impactar eficazmente en los factores de riesgo y, por medio de éstos, en los problemas de seguridad identificados por el proyecto.

El componente “Atención de Casos” requiere intervención especializada en la temática de violencia contra las mujeres en contexto de pareja, por lo que se sugiere consultar los anexos del documento para un correcto desarrollo del mismo.

El enfoque de derechos y de género resultan relevantes para un proyecto de prevención de violencia contra las mujeres. Para más información sobre esta temática, se sugiere consultar los anexos del documento.

---

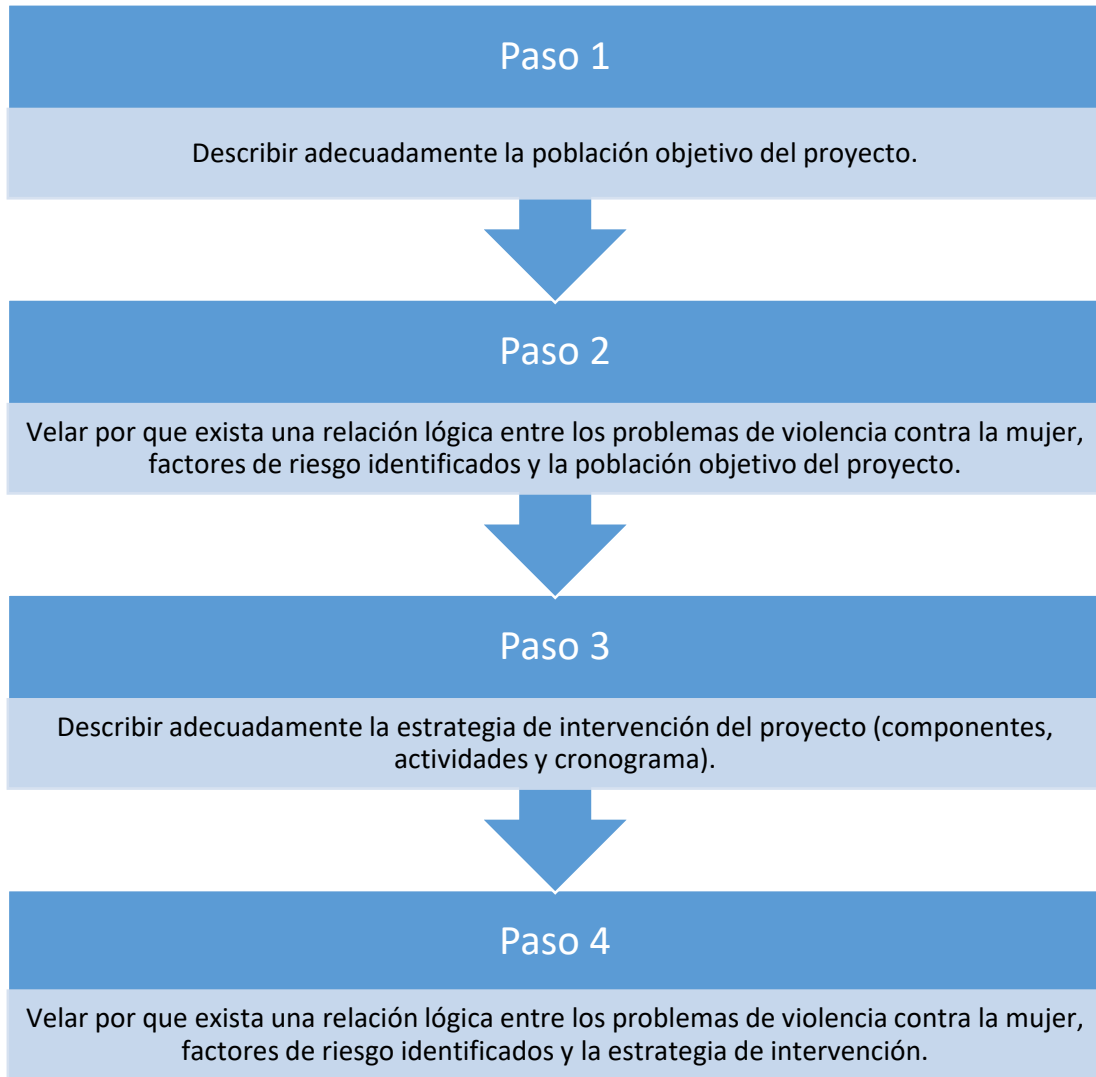
<sup>2</sup> Una vez terminada la ejecución del proyecto se debe realizar una sistematización. El eje central de la sistematización radica en la vinculación entre una mirada retrospectiva de los problemas, las interrogantes, los desafíos, las necesidades y contradicciones que se tienen durante el desarrollo de la experiencia, y una visión prospectiva que permita la mejora de futuras intervenciones. Si bien la entrega del informe de sistematización se plantea al final, las acciones de sistematización se deben realizar de manera permanente.



### 3.6. Resumen con Sugerencias para Aprobar el Criterio de Coherencia

La siguiente figura resume un conjunto de sugerencias para los formuladores para aprobar el criterio de coherencia en la evaluación de diseño de proyectos de violencia contra las mujeres en contexto de pareja.

**Figura 2:** Resumen con sugerencias para aprobar el criterio de coherencia





|                 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-----------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| <b>Difusión</b> | Ejecución de charlas de prevención de la violencia en el pololeo a nivel escolar | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
|                 | Campaña de prevención de la violencia en el pololeo a nivel escolar              | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
|                 | Entrega de material educativo a nivel escolar                                    | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| <b>Cierre</b>   | Cierre técnico del proyecto (acta de cierre)                                     |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
|                 | Presentación de informe de sistematización                                       |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
|                 | Presentación de registro o listado de inventario                                 |   |   |   |   |   |   |   |   | x |

## **4. SUSTENTABILIDAD, EQUIPO EJECUTOR Y PRESUPUESTO**

### **4.1. Introducción**

El criterio de consistencia en la evaluación ex ante de diseño se evalúa a partir de cuatro aseveraciones en los proyectos de prevención de la violencia contra las mujeres. Éstas son las siguientes:

- Las coordinaciones son pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- El plan de gestión presentado permite inferir que el proyecto será sostenible en el tiempo.
- El equipo ejecutor es pertinente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- El presupuesto es pertinente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Respecto a los objetivos de cada proyecto, si bien éstos no se declaran explícitamente en el formulario, si se encuentran implícitos a partir de la formulación del proyecto, destacando:

- Reducir el o los problemas de seguridad declarados en el diagnóstico.
- Reducir los factores de riesgo declarados en el diagnóstico.
- Proveer los componentes propuestos en la estrategia de intervención.
- Ejecutar las actividades según lo planificado en la estrategia de intervención.
- Alcanzar la población objetivo del proyecto con los componentes propuestos.

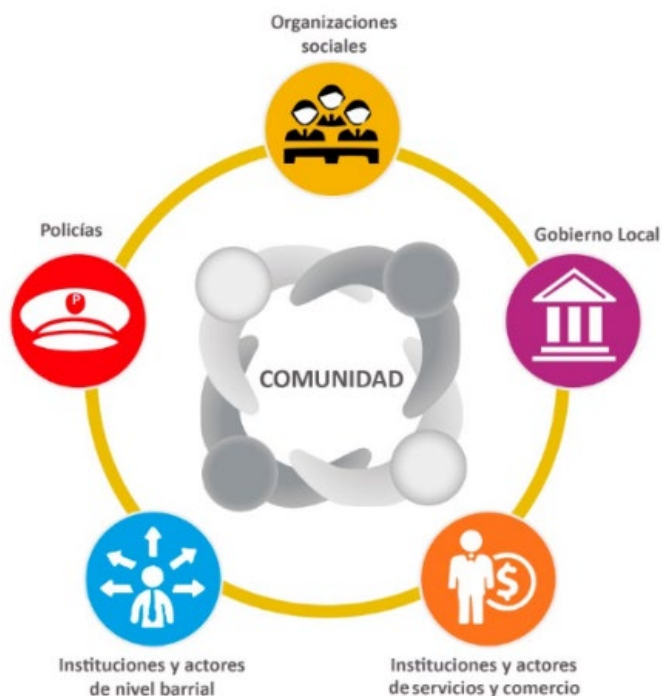
En consecuencia, este capítulo busca orientar a quienes formulan los proyectos con la información necesaria para completar adecuadamente las secciones de Sustentabilidad, Equipo Ejecutor y Presupuesto, entendiendo estos aspectos como esenciales para cumplir los objetivos del proyecto y darle sustentabilidad al mismo. Con ello, se busca que el proyecto apruebe el criterio de consistencia. La sección de Sustentabilidad se asocia tanto con la coordinación de redes como con el plan de gestión del proyecto.

### **4.2. Coordinación de Redes**

La intervención con redes locales constituye un factor clave para los proyectos de prevención de la violencia contra las mujeres. Debido al distinto alcance y objeto de intervención que las instituciones y servicios tienen en el ámbito de prevención de la violencia contra la mujer, se espera que a través de una eficaz coordinación con equipos locales se generen derivaciones y monitoreo que propicien un abordaje multidimensional de los factores de riesgo de las víctimas de delitos contra las mujeres.

Los actores involucrados pueden ser diversos, según el entorno donde se sitúe la intervención o las actividades a realizar, encontrándose:

**Figura 3:** Ejemplo de posibles redes locales relevantes para un proyecto



Los formuladores deben describir la estrategia de trabajo en redes que subyace al proyecto. Para lo anterior, deben identificar las instituciones públicas o privadas, sociales, comunitarias o de otra índole que participarán en la ejecución del proyecto. Se recomienda que el proyecto considere:

- La coordinación con las contrapartes técnicas municipales (direcciones o departamentos).
- La coordinación con los actores sociales o comunitarios relevantes para la intervención (ejemplo: juntas de vecinos, ONGs, grupos organizados, etc.)
- La definición de alianzas estratégicas con instituciones públicas para la implementación, seguimiento y sostenibilidad del proyecto (por ejemplo, Centros de la Mujer).

Para cada una de las coordinaciones señaladas, los formuladores deben identificar al responsable, el objetivo de la coordinación con la institución u organización aludida y las actividades o funciones que serán realizadas por éstas últimas. Debe existir coherencia entre la propuesta de coordinación de redes y el cumplimiento de objetivos del proyecto, especialmente la ejecución de las actividades.

Para la tipología de prevención de violencia contra las mujeres es requisito obligatorio contar con una carta de compromiso que apoye la implementación del proyecto mediante la derivación y trabajo intersectorial, la cual debe ser firmada por la/el encargada/o del Centro de la Mujer. Las cartas deben señalar explícitamente a qué acciones se compromete la entidad firmante para el desarrollo del proyecto en particular. Mayores detalles respecto a los antecedentes solicitados para esta tipología se encuentran en el capítulo quinto, relativo a documentos para la admisibilidad.

Dada la ostensible relevancia de las redes en los proyectos de prevención de violencia contra las mujeres, se sugiere que se establezcan protocolos de derivación e información con las instituciones

consideradas como red de apoyo al proyecto. Toda intervención en esta tipología deberá considerar, como mínimo, la vinculación y el trabajo en redes con las siguientes instituciones-organizaciones:

**Tabla 4:** Ejemplo de instituciones y roles o funciones generales de vinculación con el proyecto

| Institución-organización      | Rol o función de la vinculación  |
|-------------------------------|--|
| <b>Centros de la Mujer</b>    | Establecer contacto permanente con el Centro de la Mujer, a fin de recibir casos que no pueden ser tratados por el proyecto al presentar un nivel de riesgo alto o grave.  |
| <b>Organizaciones civiles</b> | Sensibilizar y prevenir la violencia contra la mujer en contexto de pareja tanto en la comunidad como a nivel escolar.<br>Identificar personas afectadas por la violencia contra la mujer que requieran intervención.                      |
| <b>Entidades escolares</b>    | Identificar necesidades de capacitación o sensibilización respecto de la temática de violencia contra las mujeres en contexto de pareja.<br>Identificar personas afectadas por la violencia contra las mujeres que requieran intervención. |

### 4.3. Plan de Gestión

Tal como se ha mencionado previamente, los proyectos de prevención de la violencia contra la mujer en contexto de pareja pueden abarcar un periodo que considera 13 meses. La extensión máxima del periodo considerado para esta tipología refiere a la comprensión base de que intervenciones sociales complejas, como aquellas relativas a la prevención de la violencia contra la mujer, requieren de una mirada a largo plazo.

En este sentido, el plan de gestión que se solicita a quienes formulan los proyectos de esta línea apunta a la consideración de dos puntos centrales, a saber:

- Análisis de redes (municipales, regionales, gubernamentales) que podrían actuar como sostenedores/contribuir al sostenimiento de la iniciativa una vez terminados los 13 meses máximos de intervención y, con ello, el presupuesto otorgado por la SPD.
- Sistematización de la intervención que permita una constante observación, reflexión, análisis y retroalimentación de las prácticas efectuadas mediante el trabajo directo con las víctimas, así como con las redes locales de colaboración, en el marco de las experiencias registradas a lo largo de la ejecución. En este sentido, se espera que fruto de este trabajo, la sistematización llevada a cabo por el proyecto genere aprendizajes tanto para el curso inicial de la iniciativa, así como para un posible nuevo periodo de ejecución. Cabe señalar que, en caso de postular nuevamente a recursos de la SPD, el proyecto deberá presentar productos asociados a este ítem que dé cuenta de los logros y aprendizajes obtenidos en la ejecución de la iniciativa.

#### **4.4. Equipo Ejecutor**

Los proyectos de prevención social, cualquiera sea la tipología abordada, deben contar con un equipo ejecutor para llevar a cabo la ejecución del proyecto. El tipo de financiamiento tal equipo es materia de definición del Instructivo de Equipo Ejecutor de cada programa.

Los formuladores deben identificar las funciones vinculadas a cada perfil profesional del equipo. Para proyectos de prevención social, el Instructivo de Equipo Ejecutor de cada programa identifica distintos tipos de perfiles profesionales que colaboran con la ejecución de un proyecto.

La composición del equipo ejecutor de un proyecto estará determinada por el respectivo Instructivo de Equipo Ejecutor y las necesidades del proyecto que se desprenden a partir de su estrategia de intervención. La evaluación de consistencia profundizará en que los perfiles propuestos sean propicios para cada una de las actividades comprometidas, ajustándose a lo dispuesto en el Instructivo de Equipo Ejecutor, y que exista una consistencia general entre la composición del equipo y el conjunto de las actividades comprometidas, por ejemplo, velando que no queden actividades sin responsables o que miembros del equipo ejecutor no tengan actividades.

Adicionalmente, los formuladores deben aclarar la carga horaria semanal y meses de participación en el proyecto por cada miembro del equipo ejecutor. La evaluación de consistencia velará porque el tiempo de participación de los miembros del equipo ejecutor en el proyecto sea consistente con la estrategia de intervención propuesta. Los formuladores deberán identificar si los miembros del equipo ejecutor serán cargados al presupuesto otorgado por la SPD, serán financiados con aportes propios o de terceros. Sin embargo, esta última materia no será objeto de evaluación de diseño.

#### **4.5. Presupuesto General**

El presupuesto general presentado para el proyecto debe ser pertinente para el cumplimiento de sus objetivos. Específicamente éste debe ser consistente con la estrategia de intervención propuesta, permitiendo sustentar en la práctica las actividades comprometidas. Luego, la evaluación de consistencia en esta dimensión se enfoca en la alineación entre los ítems presupuestarios presentados y las actividades comprometidas en la estrategia de intervención.

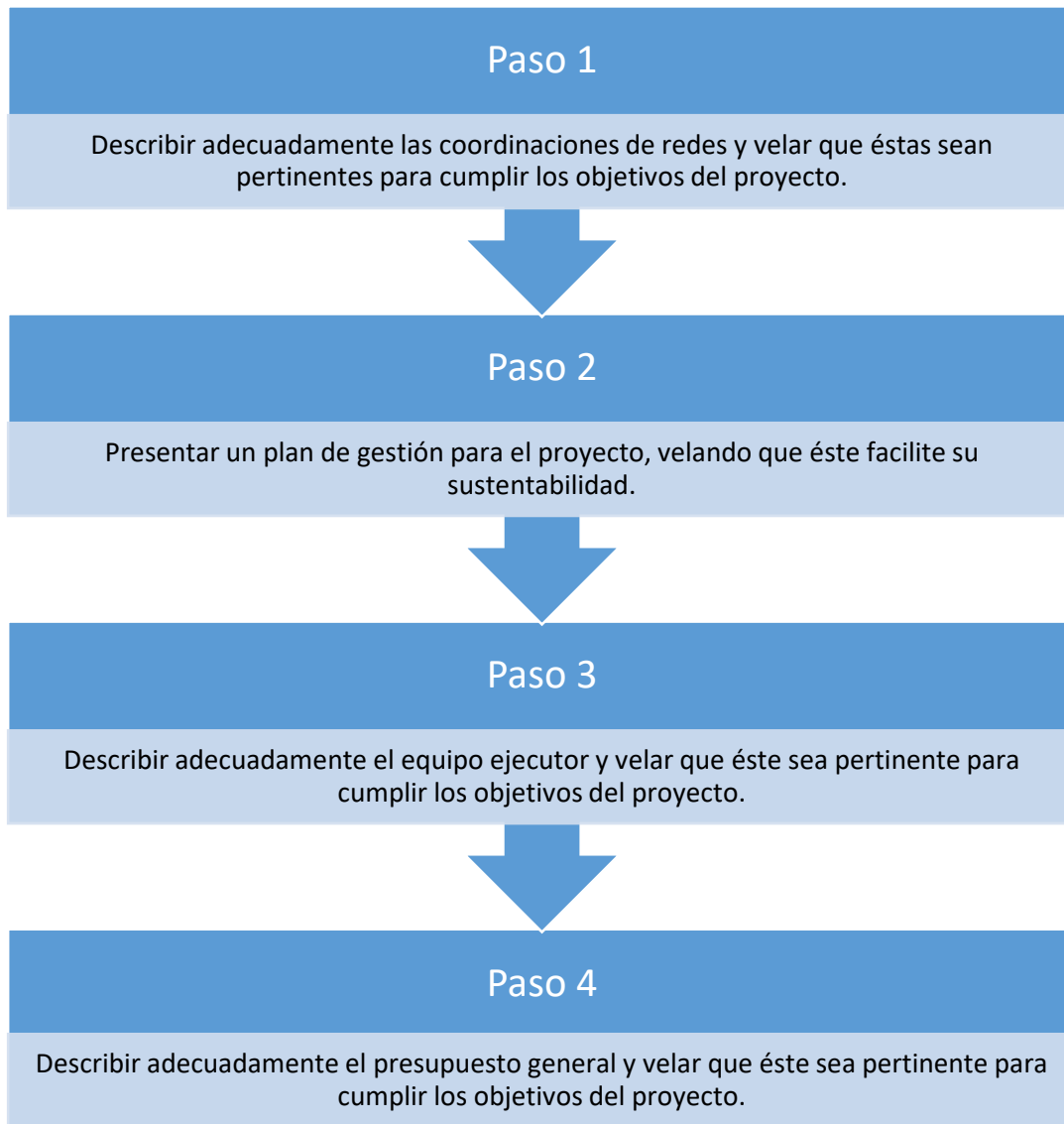
Al momento de presentar el presupuesto general del proyecto, se debe considerar el límite máximo de presupuesto por proyecto establecido por la Subsecretaría según el programa respectivo.

El presupuesto general se compone de trece ítems presupuestarios, destacando para proyectos de prevención social los honorarios, en tanto los profesionales ejecutores constituyen un elemento fundamental para este tipo de iniciativas.

#### **4.6. Resumen con Sugerencias para Aprobar el Criterio de Consistencia**

La siguiente figura resume un conjunto de sugerencias para los formuladores para aprobar el criterio de consistencia en la evaluación de diseño de prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja:

**Figura 4:** Resumen con sugerencias para aprobar el criterio de consistencia





## 5. DOCUMENTOS PARA ADMISIBILIDAD

Todos los equipos formuladores que postulan a la tipología deben presentar la siguiente documentación:

- **Cartas de compromiso de apoyo** a la implementación del proyecto mediante la derivación y trabajo intersectorial firmadas por las contrapartes (instituciones públicas o privadas, comunitarias o de otra índole que participarán en la ejecución del proyecto) establecidas en la Sección de Coordinación de Redes. Tales documentos deberán estar firmados por la/el responsable que se establezca en el cuadro aludido.

Dada la naturaleza de la tipología, que considera como elemento clave el trabajo en red, la presentación de estos antecedentes es insoslayable:

- **Declaración jurada de no estar sujeta a inhabilidades** (Notarial): consiste en un documento firmado por el o los representantes legales de la entidad que postula, en el cual declaran que la entidad que representan no se encuentra afecta a ninguna de las causales de inhabilidad contempladas en los instructivos relevantes.
- **Declaración jurada de “Aportes Propios” (cuando corresponda)**: deberá ser autorizada por un Notario Público o por el Secretario Municipal correspondiente y será firmada por el o los representantes legales de la entidad que postula el proyecto.
- **Declaración jurada de “Aportes de Terceros” (cuando corresponda)**: deberá ser autorizada por un Notario Público o por el Secretario Municipal correspondiente. La declaración será firmada por el o los representantes legales de la entidad que aporta recursos al proyecto que se postula.

Adicionalmente a lo anterior, las **entidades privadas sin fines de lucro** deberán agregar los siguientes antecedentes:

- **Certificado de personalidad jurídica vigente (certificado de vigencia)**: debe ser emitido por el organismo que corresponda según la naturaleza jurídica del postulante y no debe haberse emitido más allá de tres meses contados desde la fecha de postulación hacia atrás.
- **Certificado de directorio vigente**: debe ser emitido por el organismo que corresponda según la naturaleza jurídica del postulante y no debe haberse emitido más allá de tres meses contados desde la fecha de postulación hacia atrás.
- **Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**: el certificado se puede obtener en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- **Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente, de el o los representantes legales de la entidad postulante**: debe ser un documento vigente a la fecha de postulación.
- **Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la entidad**: debe encontrarse vigente a la fecha de postulación.
- **Documento que certifique el domicilio de la entidad**: a través de cualquier documento oficial que se haya emitido dentro de los 90 días corridos anteriores a la postulación.

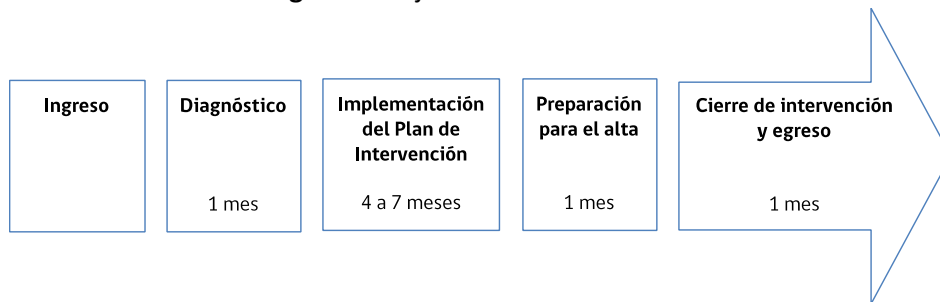
## 6. ANEXOS

### 6.1. Flujo de Atención de Casos

El siguiente flujo presenta un esquema básico de cómo se plantean las fases de la atención de casos.

Antes de explicitar cada una de las fases que lo compone, es importante entender la flexibilidad inherente a estas fases pues, si bien tiene ciertos hitos que caracterizan a cada una, pueden mezclarse y ser adaptadas de acuerdo con las observaciones clínicas que el equipo vaya realizando sobre las beneficiarias.

**Figura 5:** Flujo de atención de casos



#### 1. Ingreso

Las beneficiarias podrán consultar por atención ya sea por demanda espontánea o derivadas por las instituciones de la red local. La hora de atención será entregada por un/a administrativo/a y se calendarizará en una Ficha de Registro de Agendamiento de Horas de Ingreso. Una vez dada esta hora, el/la trabajador/a social desarrollará una entrevista de ingreso, la que incluye el llenado de la Ficha de Ingreso e Intervención, junto con información de antecedentes personales (salud, familia, nivel educacional y laboral, entre otros datos relevantes) y la aplicación del instrumento de evaluación que se anexa. Si la beneficiaria cumple con los criterios de inclusión ingresa al proyecto continuando con su proceso de diagnóstico, donde será citada a dos entrevistas más de manera paralela, a cargo de la dupla psicosocial.

De no cumplir con los criterios de ingreso, el/la trabajador/a social podrá: (i) brindar la orientación o asesoría correspondiente; o (ii) derivar a la beneficiaria a la institución de la red más pertinente según su necesidad.

#### 2. Diagnóstico

Este componente tiene como finalidad recoger información relevante de la situación de violencia que vive la beneficiaria, para determinar las posibles alternativas de intervención. El diagnóstico lo realizará una dupla psicosocial y cada uno/a de ellos/as abordará aspectos, diferenciados y complementarios a la vez, sobre los factores de riesgo y protectores que permitan la elaboración del Plan de Intervención Individual, con el cual se trabajará durante los siete meses aproximados que contempla el proyecto para ello.

El diagnóstico podrá incluir al menos dos entrevistas, que se detallan a continuación:

**i) Entrevista diagnóstica social:** a cargo del/la trabajador/a social, en esta instancia se busca identificar aquellos factores de riesgo a nivel social y familiar que pudieran influir en la determinación del problema, así como también los factores protectores o recursos individuales y familiares que permiten enfrentarlo. Entre ellos se puede mencionar:

**a. Factores de riesgo:**

- Con respecto al episodio de maltrato: historia de victimización, circunstancias del maltrato, reacción del entorno (familiar, social), tipo de relación sentimental con el agresor, si existen hijos/as evaluar si han estado involucrados en situaciones de malos tratos.
- Consumo de drogas o alcohol en ella, en el entorno familiar y/o pareja.
- Situaciones de pobreza y/o hacinamiento.
- Carencia de redes de apoyo.
- Problemas de salud físico y/o mental.
- Situación de dependencia económica.
- Comportamientos violentos de la pareja en otros contextos.

**b. Factores protectores:**

- Presencia de redes de apoyo tanto familiares como institucionales cercanas.
- Beneficiaria sin antecedentes de hechos de violencia en el contexto de pareja.
- Motivación al cambio.

Dependiendo de las características del caso, el/la profesional podrá derivar a la beneficiaria al/la abogado/a del equipo para que brinde asesoría jurídica.

La información que el/la profesional extraiga de la entrevista se debe complementar con la información recabada por el/la psicólogo/a y en conjunto deben elaborar un diagnóstico psicosocial que permita orientar la elaboración del Plan de Intervención con sus respectivos objetivos estratégicos.

**ii) Entrevista diagnóstica psicológica:** el /la psicólogo/a desarrolla una entrevista cuya finalidad es identificar aquellos factores de riesgo a nivel individual y de salud mental que pudieran influir en el problema, así como también identificar aquellos factores protectores o recursos personales (habilidades sociales). Esta fase de evaluación requiere de la utilización de técnicas, tales como la entrevista en profundidad, para recabar información relevante y test psicométricos científicamente validados.

Algunos elementos a evaluar son:

- Presencia y niveles de depresión, ideación suicida, trastornos de ansiedad, alteración del sueño, trastornos de la alimentación, nivel de autoestima, trastorno de personalidad, trastorno de estrés postraumático, nivel de funcionamiento cognitivo, su sistema de significados, relaciones interpersonales, rasgos de personalidad, etc.
- Sintomatología de origen psicosomático asociada a elevados niveles de ansiedad, tales como crisis de pánico, dolores musculares, nerviosismo, problemas respiratorios, o

cualquier otra dificultad provocada por estar constantemente en un estado de alerta, por temor a ser violentada física o psicológicamente.

- La presencia del trastorno por estrés postraumático. Este trastorno es reconocido como una de las pocas patologías que pueden establecer con claridad el nexo entre los hechos de violencia y el daño psíquico provocado.

Lo fundamental en este punto es poder verificar la existencia de la lesión psíquica que haya sido producto tanto de una agresión física como psicológica, además de evaluar las posibles secuelas existentes, en caso de que se observe estabilización o cronicidad en las alteraciones psicológicas.

Cabe destacar que el diagnóstico psicosocial puede considerarse más de una entrevista por parte de los integrantes de la dupla (psicólogo/a y trabajador/a social) incluso podrán desarrollar visitas domiciliarias con familiares o redes de apoyo de la beneficiaria, con la finalidad de complementar la información. La duración de este proceso se estima en no más de un mes y se espera que el diagnóstico tenga una devolución con la usuaria para ratificar la información y con ello proyectar los posibles ámbitos que serán abordados en el Plan de Intervención.

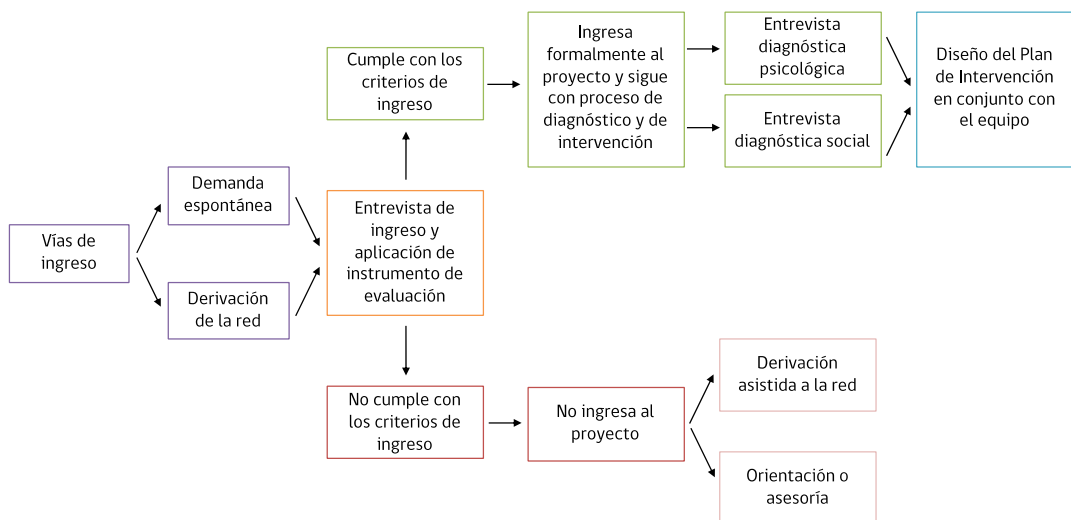
Una vez finalizadas las entrevistas antes mencionadas, la dupla psicosocial presentará el caso en una reunión técnica al equipo para diseñar el Plan de Intervención (documento anexado). Acordado esto, el/la trabajador/a social deberá citar nuevamente a la usuaria para presentárselo y hacer los ajustes pertinentes adecuando las expectativas que ella tenga, finalizando la entrevista con la firma de un consentimiento informado y el contrato de intervención por parte de la beneficiaria.

En el diseño del Plan de Intervención se deben considerar los objetivos, alcances y estrategias de abordaje que tendrá el caso, considerando las áreas social, psicológica y jurídica que se detallan más adelante. Además, se espera que exista una evaluación permanente de los avances de los Planes de Intervención, para ello el equipo deberá realizar una vez a la semana una reunión técnica donde se revisará el estado de avance de todos los casos, temas administrativos (llenados de fichas, planificación de visitas domiciliarias, citaciones, etc.), gestión de redes y temas generales de gestión del proyecto entre otras temáticas. Además, se deberá realizar una vez al mes una reunión clínica donde analizarán los casos más complejos que necesiten una mirada integral de parte de todos los miembros del equipo. Se espera que se realice una evaluación general del Plan de Intervención donde se puedan modificar los objetivos planteados en un inicio, si fuera necesario, en la mitad de la intervención y al momento de la preparación del cierre y/o egreso.

### **Derivación Asistida**

Está orientada a aquellas mujeres que no cumplen con los criterios de ingreso al proyecto, por tratarse de mujeres con alto riesgo, y se le deriva a un centro para casos de mayor complejidad y gravedad en materia de violencia contra las mujeres, en el que se le otorga respuesta a la necesidad del tratamiento reparatorio que ellas requieran. Esta derivación debe ser acompañada por el/la trabajador/a social hasta que se haga efectivo el ingreso al programa correspondiente.

**Figura 6:** Flujograma del proceso ingreso-diagnóstico



### 3. Implementación del Plan de Intervención

Esta fase es parte esencial de la intervención que realiza el proyecto, ya que es donde se implementan las estrategias de intervención con la usuaria, sea de forma individual (con el/la psicólogo/a, trabajador/a social y/o abogado/a) o considerando a algún familiar o adulto significativo para ella con la finalidad de prevenir futuros episodios de violencia. Como ya se mencionó anteriormente, las atenciones individuales y familiares tendrán como base el modelo psicoeducativo. El tiempo de la intervención tendrá una duración aproximada de 4 a 7 meses.

Desde una perspectiva integral y sistémica es importante que la implementación del Plan de Intervención Individual considere las siguientes áreas de abordaje:

**a. Área social:** es el ámbito o contexto en que la usuaria se inserta cotidianamente y en el cual se pueden presentar distintos factores de riesgos que la hacen vulnerable ante la violencia. Es importante que el Plan de Intervención determine y focalice cuáles de estos factores podrán ser abordados a través de la intervención, ya sea directamente o a través de la gestión del caso con las redes institucionales afines a la problemática. Los factores de riesgo posibles de abordar del área social son: situación socioeconómica, dinámica familiar, problemas de salud física, situación habitacional y hacinamiento, educación, entre otros.

El análisis y abordaje de esta área será función del trabajador/a social y tendrá como finalidad facilitar los procesos de minimización de aquellos factores de riesgo que están directamente relacionados con la violencia de que es víctima. El/la profesional deberá coordinar las gestiones de red y el acompañamiento necesario a la beneficiaria para empoderarla y evitar con ello una victimización secundaria.

Las principales acciones que se deben considerar en esta área son:

- Elaboración de informes sociales para la consecuente derivación.
- Visitas domiciliarias.

- Sesiones individuales, ya sea de orientación social y/o de psicoeducación con respecto a la problemática de violencia.
- Sesiones familiares, ya sea de orientación social y/o de psicoeducación con respecto a la problemática de violencia.<sup>3</sup>
- Acciones de coordinación con la red.
- Seguimiento a las gestiones realizadas con la red.
- Orientación y motivación al cambio a través de la entrevista motivacional.

**b. Área psicológica:** se refiere al ámbito de salud mental de la beneficiaria. Los objetivos de intervención deberán involucrar el trabajo en torno a tres ejes principales:

- Imagen de sí misma y autoestima (reconocimiento corporal y físico, emocional, conductual).
- Creencias y conductas que sostienen y avalan una relación basada en la violencia, así como creencias y conductas que favorecen relaciones bien tratantes.
- Relaciones familiares y redes de apoyo y ayuda (comunicación y asertividad).

Estará a cargo del/la psicólogo/ a quien facilitará un espacio de contención emocional y psicoeducación en la problemática de violencia. Las acciones que deberá considerar esta intervención son:

- Contención emocional a través de estrategias terapéuticas.
- Orientación y motivación al cambio a través de la Entrevista Motivacional.
- Sesiones individuales, ya sea de orientación psicológica y/o de psicoeducación con respecto a la problemática de violencia.
- Sesiones familiares, ya sea de orientación psicológica y/o de psicoeducación con respecto a la problemática de violencia<sup>4</sup>.
- Acciones de coordinación con la red.
- Seguimiento a las gestiones realizadas con la red.

**c. Área jurídica:** estará a cargo del/la abogado/a y tendrá por finalidad realizar una orientación jurídica, si fuera el caso, en torno a la problemática de violencia y las acciones legales posibles de realizar. Las principales acciones que se deben considerar en esta área son:

- Sesiones individuales de orientación jurídica.
- Sesiones familiares de orientación jurídica.
- Acompañamiento en las denuncias (sin patrocinio).
- Acciones de coordinación con la red.
- Seguimiento a las gestiones realizadas con la red.

---

<sup>3</sup> Estas acciones pueden realizarse en conjunto con el/la psicólogo/a como dupla psicosocial.

<sup>4</sup> Estas acciones pueden realizarse en conjunto con el/la trabajador/a social como dupla psicosocial.

## Niveles de Intervención

Como se ha mencionado hasta el momento, esta metodología de intervención considera los siguientes niveles de intervención:

1. Individual: consideradas las áreas ya descritas anteriormente (social, psicológica y jurídica).
2. Familiar o con otros adultos significativos: tanto los familiares como otros adultos significativos de la usuaria podrán ser considerados o incluidos dentro del Plan de Intervención como un soporte para el cumplimiento de los objetivos planteados en las tres áreas antes mencionadas.
3. Grupal: consiste en una instancia que tiene por finalidad compartir las experiencias y generar ayuda entre las mismas usuarias. Tiene modalidad de taller y deberá ser guiada por los profesionales del equipo ejecutor. Los temas deben estar relacionados con la concientización y comprensión de la violencia, la confianza en sí mismas, el empoderamiento, mejoramiento de su autoestima, la desnormalización de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, etc. Esta modalidad de intervención no es obligatoria, sin embargo, se recomienda como una acción complementaria a la intervención individual o familiar en la que se aportan elementos para una mayor comprensión del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Es importante considerar las siguientes recomendaciones al momento de trabajar con ellos:

- Sólo se podrán atender a familiares u otros significativos con el previo consentimiento de la beneficiaria y, en caso de pedirlo, en presencia de ella.
- Se atenderán a los familiares sólo con una hora previamente fijada, en un tiempo y espacio determinado. No se entregará atención inmediata (particularmente cuando la intención sea “acusar” a la usuaria u otra que pudiese atentar contra la relación profesional-beneficiaria).
- Sólo se atenderá a quien ha sido consignado como familiar significativo. Se evaluará la atención de otro familiar u otro significativo en caso de requerirlo.
- Se dejará expresamente claro que no se consentirá secretos ni mentiras familiares y que la información transmitida puede ser utilizada por los miembros del equipo para el beneficio de la beneficiaria.
- Se podrá orientar y entregar apoyo en los casos que sea necesario, dando información sobre las posibilidades de derivación y atención, cuando los familiares u otros significativos lo requieran.

#### 4. Preparación para el Término de la Intervención

Se entenderá como término de la intervención al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Intervención propuestos para la usuaria en las tres áreas mencionadas anteriormente; social, psicológica y jurídica.

La preparación para el término de la intervención implica realizar una evaluación general, en reunión técnica de equipo, de todos los objetivos propuestos durante el proceso para ver los logros que la beneficiaria ha alcanzado. Posterior a esta reunión, la dupla psicosocial retroalimentará a la usuaria sobre dicha evaluación con la finalidad de plantear un plazo estimado para su alta o egreso del

proyecto, complementario a ello, se le solicitará a la usuaria que evalúe su propio proceso y conteste una pauta de satisfacción del proceso de intervención, que será entregada por la SPD.

Esta etapa tiene una duración aproximadamente de un mes y se espera poder trabajar en algunos aspectos presentes en las áreas de abordaje (social, psicológica, jurídica) que requieran mayor fortalecimiento. Se da énfasis en la focalización de redes externas para facilitar el proceso de integración socio-ocupacional, intencionando que la beneficiaria asuma una actitud activa y autónoma sin la necesidad del apoyo constante del equipo profesional. Se favorecerá además que las acciones del equipo propicien su inclusión e integración social, promoviendo su incorporación a organizaciones funcionales, territoriales o institucionales, velando por el desarrollo ocupacional, laboral, educacional y de otros ámbitos funcionales de la sociedad que requieran de apoyo para el desarrollo de nuevas oportunidades.

## **5. Término de la Intervención y Egreso**

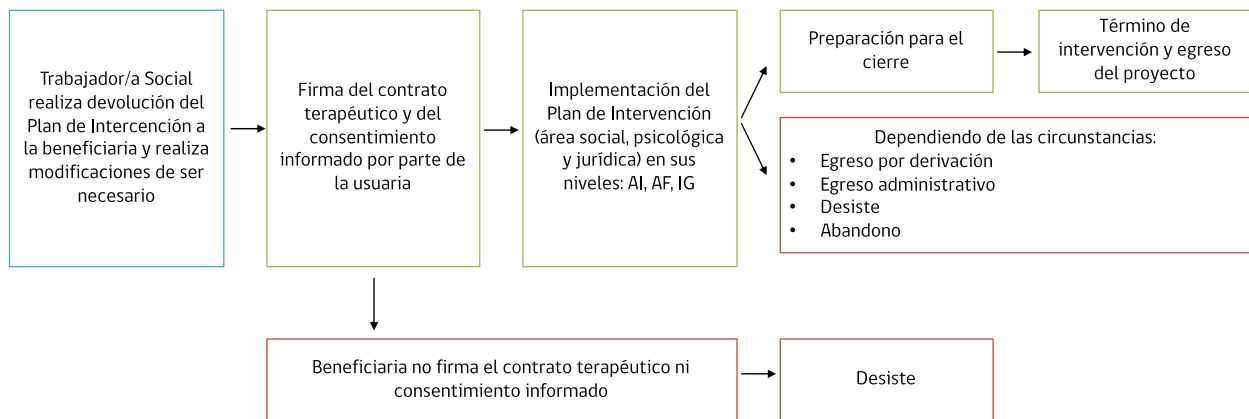
El objetivo primordial de esta fase es la mantención de los logros alcanzados, así como brindar apoyo, por parte del equipo, en acciones y estrategias que tiendan a la inclusión social. Es relevante evaluar, en conjunto con la beneficiaria y su familia, cómo se mantendrán los logros y abordarán los potenciales factores de riesgo que puedan surgir, manera fin de estar alertas y preparadas para enfrentarlos.

Cabe destacar que es importante considerar que en la práctica se pueden presentar otros tipos de egreso, los cuales se mencionan a continuación:

- Egreso por derivación: Término del proceso de intervención asociado a que la usuaria es derivada a un centro que responda de manera más acorde a las complejidades que requiere su problemática.
- Egreso administrativo: La usuaria es dada de alta por el equipo debido al no cumplimiento del contrato de intervención, siendo derivada a otro centro. Luego de esta determinación, el equipo tratante informará a la familia de la usuaria la situación y ofrecerá su derivación a otra instancia de la red y, de ser aceptado el ofrecimiento, se realizarán las gestiones de derivación correspondientes.
- Desiste: La usuaria manifiesta de forma expresa su voluntad de no ingresar o no continuar en el proyecto, según corresponda. Se deja constancia firmada respecto de dicha decisión.
- Abandono: Inasistencia y/o pérdida de contacto de la usuaria en la fase de intervención, por un tiempo igual o mayor a tres semanas desde su última prestación presencial en el centro. Se consignará el abandono de manera posterior a que el equipo se haya contactado en dos ocasiones (ya sea telefónicamente o de manera presencial en una visita domiciliaria) y que la beneficiaria no haya respondido favorablemente a ello.

**Figura 7:** Flujograma del proceso de Plan de Intervención





## 6.2. Enfoque de Género

El enfoque de género es un aporte para la comprensión del fenómeno de la violencia contra las mujeres en contexto de relación de pareja, pues permite situar este particular tipo de violencia en el contexto de una sociedad patriarcal donde existen relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, y donde esta desigualdad se naturaliza a través de estereotipos, prejuicios y sesgos de género. Esta visión permite comprender el por qué se producen hechos de violencia y cómo estos son normalizados o minimizados en la sociedad.

Este enfoque permite posicionar este problema en su real magnitud, tomando en consideración las causas y cómo éstas se relacionan con estereotipos de género. Para comprender de mejor manera este enfoque, se definen algunos conceptos:

El género hace referencia a que las identidades de hombres y mujeres se construyen socialmente (por oposición a las biológicas, las que definen el sexo), que se aprenden, que cambian con el tiempo y que varían entre diversas culturas como dentro de una misma cultura. La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (1995) indicó que “el género se refiere a los papeles sociales construidos para la mujer y el hombre asentados en base a su sexo y dependen de un particular contexto socioeconómico, político y cultural, y están afectados por otros factores como son la edad, la clase, la raza y la etnia”.

Si bien sexo y género son dos conceptos diferentes, existe una asociación muy fuerte entre estos conceptos, al que llamamos sistema sexo-género el que comprende el conjunto de prácticas, símbolos y representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de las diferencias sexuales (de Barbieri, 1992) El sistema sexo-género determina lo que puede esperarse, lo que es permitido, valorado en una mujer o un hombre, en un contexto dado (PNUD, 2010).

En consecuencia, el concepto de género no alude sólo a elementos propios de la identidad individual de cada persona, sino que determina la forma de organizar la vida social. De las relaciones de género se derivan la distribución del poder en la sociedad, de recursos desiguales, de espacios segmentados, de exclusiones e inclusiones involuntarias, de expectativas más amplias o más limitadas. Así, “la construcción de las relaciones sociales entre los sexos, es una estructura de poder que condiciona las oportunidades y capacidades de las personas” (PNUD, 2010).

El género, es por tanto una categoría relacional.

El enfoque de equidad de género apunta a dos principios fundamentales, la igualdad y equidad. Estos conceptos están estrechamente relacionados, pero no son lo mismo.

La igualdad de género es un concepto más bien jurídico, que sostiene que los hombres y las mujeres somos iguales en derechos y oportunidades. La igualdad es una meta a conseguir, tal como se ha consagrado en diversos acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Aguayo & Sadler, 2011). Además de ser un principio fundamental consagrado en nuestro ordenamiento jurídico constitucional.

La equidad, por otra parte, introduce un principio ético o de justicia en la igualdad, puesto que reconoce que una sociedad que aplica la igualdad de manera absoluta será una sociedad injusta, al no tener en consideración las diferencias existentes entre las personas y grupos. Así, entenderemos por equidad de género el trato a mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea mediante un trato equitativo o con uno diferenciado, pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades.

En el ámbito de las políticas públicas, el objetivo de lograr la equidad de género a menudo supone implementar medidas específicas para compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.

Integrando los diferentes conceptos, podremos definir el enfoque de equidad de género como una disposición política a generar cambios en el sistema sexo-género, que apunta a modificar la posición de desigualdad que existe entre mujeres y hombres, limitando el pleno ejercicio de sus derechos y acceso al desarrollo. Es decir, pone énfasis en la necesidad de concientizar a la sociedad de estas desigualdades, de reducir cada vez más la brecha entre hombres y mujeres, y sobre la importancia y responsabilidad que le cabe a cada actor en la prevención de las distintas manifestaciones de violencia que viven las mujeres (física, simbólica, social, económica, etc.).

### **6.3. Enfoque de Derechos Humanos**

Para las Naciones Unidas, la igualdad entre hombres y mujeres figura entre las garantías más fundamentales de los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945, establece entre sus objetivos el de “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres” (Naciones Unidas, 2014):

En 1967, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que establece que la discriminación contra la mujer constituye una ofensa a la dignidad humana y pide a los Estados que adopten medidas para “abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de las mujeres, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer”. Posteriormente se propuso la elaboración de un tratado sobre los derechos de la mujer jurídicamente vinculante. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue aprobada por la Asamblea General en 1979.

El artículo 1 de la convención define la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

En el artículo 5 se establece que, además de reconocer la igualdad jurídica de la mujer y de promover su igualdad de facto, los Estados también deben procurar eliminar las prácticas sociales, culturales y tradicionales que perpetúan estereotipos de género nocivos, y crear en la sociedad un marco de referencia que promueva la plena realización de los derechos de la mujer.

Complementario a lo mencionado, en 1993 se celebró en Viena la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, cuyo propósito era revisar la situación de los mecanismos de derechos humanos en aquel momento, bajo el lema “Los derechos de la mujer son derechos humanos”. En la Conferencia se consiguió que se aprobara la Declaración y Programa de Acción de Viena, en que se afirmaba que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales” (p. 18) y se insistía especialmente en la eliminación de todas las formas de violencia de género.

En la actualidad se admite que las obligaciones de los Estados de proteger y garantizar los derechos humanos incluyen claramente el deber de proteger a las mujeres frente a las violaciones cometidas por terceros, incluso en la esfera privada, y el de adoptar medidas positivas para garantizar sus derechos humanos. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres abarca las acciones cometidas tanto en la esfera pública como en la privada.

Es entonces que la violencia contra las mujeres en el contexto de pareja no puede analizarse como un hecho privado o íntimo en el seno familiar o de pareja; si no por el contrario es un grave problema social que sucede a nivel mundial y que atenta contra los derechos humanos, es por ello por lo que es reconocido como uno de los problemas más duros y complejos que viven las mujeres y que les impide ejercer de manera plena y libre sus derechos.

El analizarlo desde la perspectiva de los derechos humanos, implica oponerse y condenar cualquier tipo de manifestación de violencia en contra de las mujeres, significa insistir en la necesidad de que las víctimas de violencia puedan empoderarse, denunciar y valorarse como sujetos de derechos, para ello la sociedad en su conjunto debe ser garante de estos derechos, generando las condiciones y oportunidades para que se manifiesten en plenitud.

## REFERENCIAS

- Aguayo, F, Sadler, M. (2011). Masculinidades y políticas públicas. Involucrando a hombres en la equidad de género.
- Bronfenbrenner, U. (1979). The ecology of human development. Cambridge: Harvard University Press (existe edición en castellano en La ecología del desarrollo humano, Barcelona: Paidós, 1987).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1994). Convención de Belem do Pará.
- De Barbieri, T (1992). Sobre la Categoría de Género: Una Introducción Teórico- Metodológica. Ediciones de las Mujeres. Nº17. Isis Internacional. Santiago de Chile, 1992.
- Landenburger, K. (1989). Process of entrapment in and recovery from an abuse relationship. Issues Ment Health Nurs. 10:209-27
- Montero, M. (2004). Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Naciones Unidas (2014). Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos. Oficina de Alto Comisionado.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). Desarrollo Humano en Chile: los Desafíos de la Igualdad.
- Subsecretaría de Prevención del Delito (2016), Perspectivas y elementos para la intervención en casos de violencia extrema contra las mujeres.
- The Duluth Model (2019). Domestic Abuse Intervention Programs.
- Walker, L. (2009). The Battered Woman Syndrome (3rd ed.). New York, NY: Springer Pub. Co.